



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración Central de  
Ejemplares: Trafalgar, 31.  
MADRID.- Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts.—Atrasa-  
do, 1 peseta.—Suscripción:  
Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

MIÉRCOLES, 7 DE MAYO DE 1941

NUM. 127

## SUMARIO

### JEFATURA DEL ESTADO

**DECRETO** de 6 de mayo de 1941 por el que se nombra Subsecretario de la Presidencia del Gobierno a don Luis Carrero Blanco.—Página 3108.

### GOBIERNO DE LA NACION

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 5 de mayo de 1941 por la que se nombra al Comandante de Ingenieros, en situación de retirado, don Luis Alonso Pérez, para ocupar la vacante producida en la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas, por pase a otro destino del Comandante de la misma Arma, don Rafael Rubio y Martínez-Corera.—Página 3199.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Ordenes de 28 de abril de 1941 por las que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se mencionan.—Página 3199.

Orden de 28 de abril de 1941 por la que se concede la jubilación por edad al Cartero urbano mayor principal don Miguel Corbi García.—Página 3199.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones (Personal civil).—Orden de 27 de febrero de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a doña Dolores Caminero Senra y otras.—Páginas 3199 a 3209.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 16 de abril de 1941 por la que se admite la renuncia del cargo de Oficial del Cuerpo de Prisiones a don Antonio Torres Carrasco.—Página 3209.

Otra de 16 de abril de 1941 por la que se anula la Orden de baja en el servicio del Oficial provisional don Benjamín Ros Galvete.—Página 3209.

Orden de 21 de abril de 1941 por la que se da de baja al Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones, don José María Gabriel Peñalosa.—Páginas 3209 y 3210.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 29 de abril de 1941 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado.—Página 3210.

Otra de 1 de mayo de 1941 por la que se modifica el apartado g) del número 4.º de la Orden de 15 de abril próximo pasado.—Página 3210.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 22 de abril de 1941 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don José María Donoso Iribarne contra resolución de la Dirección General de Industria de fecha 22 de octubre de 1940.—Página 3210.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 30 de abril de 1941 por la que se readmite al servicio activo del Estado al Oficial primero del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento don Luis Hernández de la Peña, con la sanción que se determina.—Páginas 3210 y 3211.

Otra de 30 de abril de 1941 por la que se readmite al servicio activo del Estado al Auxiliar del Cuerpo a extinguir de este Departamento don José Moreno Danglada, con la sanción que se determina.—Página 3211.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 25 de febrero de 1941 por la que se clasifica como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación denominada «Premio Venero», instituida en San Pedro de Soba (Santander) por don Timoteo Venero Gutiérrez.—Páginas 3211 y 3212.

Otra de 7 de marzo de 1941 por la que se declara revisado el expediente de don Alfonso Barea Molina, Inspector de Primera Enseñanza de Toledo.—Pág. 3212.

Orden de 11 de marzo de 1941 por la que se resuelve el expediente de doña Atletta Sara Perruca González, Profesora de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Teruel.—Página 3212.

Ordenes de 11 de marzo y 4 de abril de 1941 por las que se resuelven expedientes de depuración instruidos por las Comisiones depuradoras C) de las provincias que se indican.—Páginas 3212 y 3213.

Orden de 26 de abril de 1941 por la que se crean provisionalmente las Escuelas que se citan en el Ayuntamiento de Pamplona (Navarra).—Página 3213.

Otra de 29 de abril de 1941 por la que se determinan las dietas que habrán de percibir los Consejeros Nacionales de Educación.—Página 3213.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

Orden de 1 de mayo de 1941 por la que se prorroga de nuevo por un mes más la Comisión que para inspeccionar los trabajos de Cartografía de la ejecución del «Plan general de Obras Públicas» le fué conferida al Ayudante de O. P. don Fernando de Mateo Royo.—Página 3213.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**ASUNTOS EXTERIORES.**—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Transcribiendo relación de aspirantes a las plazas de Juez de Distrito y de Secretario Letrado del Subgobierno en los Territorios españoles del Golfo de Guinea.—Página 3214.

Anunciando concurso para proveer una plaza de Ingeniero Agrónomo en la Zona de Protectorado de España en Marruecos.—Página 3214.

Anunciando concurso para la provisión de dos plazas de Arquitectos en nuestra Zona de Protectorado.—Páginas 3214 y 3215.

Anunciando concurso para proveer dos plazas de Ayudantes en el Servicio Agronómico de la Zona de Protectorado.—Página 3215.

**GOBERNACION.**—Dirección General de Administración Local.—Provisión de vacantes de Secretaría de Administración Local de primera categoría.—Página 3215.

**HACIENDA.**—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se indican ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de abril de 1941.—Páginas 3216 a 3220.

**AGRICULTURA.**—Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias (Higiene y Sanidad Veterinarias). Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de marzo de 1940, según los datos remitidos a este Centro por las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Ganadería.—Páginas 3221 a 3228.

**INDUSTRIA Y COMERCIO.**—Dirección General de Industria.—Concediendo segunda prórroga de licencia por enfermedad al Ayudante primero afecto a la Delegación de Industria de Guipúzcoa don Francisco Martínez de Padilla.—Página 3228.

**OBRAS PUBLICAS.**—Subsecretaría.—Anunciando concurso entre Técnico-mecánicos de Señales Marítimas para provisión de faros «especiales» y suplencia, también «especial», que se indican.—Página 3228.

Jefatura de Obras Públicas de Murcia.—Nombrando el Tribunal de exámenes para ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros de esta provincia y fijando el día y local en que han de celebrarse.—Página 3228.

**ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1845 a 1860.

**JEFATURA DEL ESTADO**

**DECRETO** de 6 de mayo de 1941 por el que se nombra Subsecretario de la Presidencia del Gobierno a don Luis Carrero Blanco.

Nombro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno al Consejero Nacional de Falange Española

Tradicionalista y de las J. O. N. S. don Luis Carrero Blanco, Capitán de Fragata.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 5 de mayo de 1941 por la que se nombra al Comandante de Ingenieros, en situación de retirado, don Luis Alonso Pérez, para ocupar la vacante producida en la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas, por pase a otro destino del Comandante de la misma Armá don Rafael Rubio y Martínez-Corera.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por esa Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas, creada por Decreto de 19 de diciembre último,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar al Comandante de Ingenieros, en situación de retirado, don Luis Alonso Pérez, para ocupar la vacante producida en esa Delegación Oficial, por pase a otro destino del Comandante de la misma Armá don Rafael Rubio y Martínez-Corera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de mayo de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Coronel Jefe de la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDENES de 28 de abril de 1941 por las que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se mencionan.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al funcionario del Cuerpo de Telégrafos don Fermín Juan Orejón Vargas, Mecánico, adscrito a Madrid, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez especial de esta Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarle del servicio como comprendido en el apartado a) del artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dicho funcionario sea dado de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de abril de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos don Carlos Tejedor Reguero, Oficial primero, de Santander, y don Angel García Fuentes, Repartidor, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez especial de esa Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarles del servicio como comprendidos en el apartado a), artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de abril de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al funcionario del Cuerpo de Telégrafos don Manuel Souto Muguruza, Repartidor, de Madrid, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez especial de esta Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarle del servicio como comprendido en el apartado d), artículo 9.º, de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dicho funcionario sea dado de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

**ORDEN de 28 de abril de 1941 por la que se concede la jubilación, por edad, al Cartero urbano mayor principal don Miguel Corbi García.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 49, capítulo I, título 3.º del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y el artículo 1.º del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de julio de 1939,

he tenido a bien declarar en situación de jubilado, con derecho al haber pasivo que por clasificación le correspondía y a partir del día 6 de julio del corriente año, que cumple la edad reglamentaria, al Cartero urbano mayor principal, que disfrutó en activo el sueldo anual de 7.200 pesetas, don Miguel Corbi García, adscrito a la Cartería de la Administración Principal de Zaragoza.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de abril de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

#### PENSIONES

##### Personal civil

**ORDEN de 27 de febrero de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a doña Dolores Caminero Senra y otras.**

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 («D. O.» número 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («D. O.» número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación que empieza con doña Dolores Caminero Senra y termina con doña Ana Hernández Lozano, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo. Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez».

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 27 de febrero de 1941.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

Excmo. Sr. ...

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Dolores Caminero Senra .....	Viuda .....	Reg. Murcia, 37.	Músico de primera don José Juan Bermúdez.
Doña María Teresa Bó Cabrera .....	Huérfana ..	Intendencia .....	Intendente don Juan Bó García .....
Doña Dolores Tapia Briz .....	Idem .....	Armada .....	Intendente don Diego Tapia y Bufrago .....
Doña María del Pilar Sainz y de Abos.	Idem .....	Intervención .....	Interventor don Santiago Sainz Mendiivil .....
Doña Nieves San Román San Román.			
Doña Clementina San Román San Román .....	Huérfanas...	Infantería .....	Coronel don Arturo San Román Taboada .....
Doña Dolores Martín Fernández .....	Huérfana ..	Caballería .....	Idem don Juan Martín Carrero .....
Doña Carmen Duelo Font .....	Idem .....	Infantería .....	Idem don Antenor Duelo Betancour .....
Doña Carmen Botet Vehi .....	Idem .....	Artillería .....	Teniente Coronel don Narciso Botet Simó .....
Doña Mercedes Latasa Fargas .....	Idem .....	Infantería .....	Comandante don Nicomedes Latasa Cumba .....
Doña María Luisa Domínguez y Crespo	Idem .....	Idem .....	Idem don Juan Domínguez Olario .....
Doña Pilar Crespo Ortiz .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Idem don Juan Crespo Crespo .....
Doña Rosario Aguado López .....	Idem .....	Idem .....	Idem don Miguel Aguado Rojo .....
Doña María Antonia Mora y Luque.	Idem .....	Armada .....	Capitán de Navío don Antonio Mora y Cincunza .....
Doña Josefa Donoso Vidal .....	Idem .....	Infantería .....	Teniente don Hipólito Donoso Artigas .....
Doña Carmen Grande Ordóñez .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Idem don Francisco Grande Pozuelo .....
Doña Eladia Mateo Arenas .....	Huérfanas...	Carabineros .....	Idem don Mariano Mateo Campillo .....
Doña Juana Mateo Arenas .....			
Doña Carmen Alonso Lacalle .....	Huérfana ..	Alabarderos .....	Guardia Jacinto Alonso Navarro .....
Doña Dolores Roca Hernández .....	Idem .....	Artillería .....	Alférez don Francisco Roca Varela .....
Doña Amalia Alvarez Galvate .....	Idem .....	Ejército Cuba .....	Sargento don Arturo Alvarez Parró .....
Doña Magdalena Roig Asuar .....	Idem .....	Armada .....	Contador de Navío don Magdalena Roig Lorca .....
Doña María Luz Pantoja Méndez .....	Huérfana ..	E. M. G. .....	General de Brigada don Julio Pantoja Aguado .....
Doña Carmen Peña Freixas .....	Huérfanas...	Idem .....	General honorario don Alfredo Peña Martín .....
Doña Montserrat Peña Freixas .....			
Doña Josefa Brusí García .....	Viuda .....	Caballería .....	Teniente Coronel don Juan Elías de Molins .....
Doña Concepción Ramírez de Arellano Callejas .....	Idem .....	Infantería .....	Comandante don Rafael García Casero .....
Doña Josefa Martínez Gubernt .....	Idem .....	Idem .....	Capitán don Antonio Juli Solsona .....
Doña Clotilde Juli Sorribas .....	Huérfana ..	Idem .....	
Doña Juana Sánchez Solá .....	Viuda .....	Inf. Marina .....	Idem don Martín Navalón y Navalón .....
Doña María Tula Peña .....	Idem .....	Infantería .....	Teniente don Joaquín Selles Mayor .....
Doña Consuelo García Jiménez .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Idem don Ricardo Luna García .....
Doña Ramona Brontona Torregrosa .....	Idem .....	Inf. Marina .....	Idem don Francisco Andújar y Gregorio de Jada .....
Doña Ana Solera Navarro .....	Idem .....	Infantería .....	Idem don Julián Solabre Morales .....
Doña Carmen Cortés Sanfeliu .....	Idem .....	Idem .....	Idem don Juan Roig Pedret .....
Doña Josefa Molina López .....	Idem .....	Artillería .....	Suboficial don Antonio Bonet Truque .....
Doña Concepción Muñoz París .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Sargento don Manuel Valbuena Muñoz .....
Doña María Magdalena Colón Abons	Idem .....	Idem .....	Idem don Enrique Luis Expósito .....
Doña Rosa Martínez Sánchez .....	Idem .....	Idem .....	Idem don Juan Teruel Sánchez .....
Doña Matea Galán Guerrero .....	Idem .....		
Doña Lucía Gallego Comedor .....			
Doña Segunda Gallego Comedor .....	Huérfanas...	Idem .....	Idem don Sebastián Gallego Medina .....
Doña María Criptana Gallego Comedor .....			

QUE SE CITA

Cantón anual de se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pen- sión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
833,33		Leyes de 7 de enero de 1915 y 15 de julio de 1912 («Co- lección Legis- lativa» núme- ro 143).	16	noviembre	1938	Vigo .....	Vigo .....	Pontevedra..	
3.750,00			28	diciembre	1940	Baleares .....	Palma de M. ....	Baleares ....	3
1.650,00			25	diciembre	1936	Murcia .....	Cartagena .....	Murcia ....	4
3.750,00			27	abril	1939	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza ...	5
2.000,00			8	enero	1940	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona ...	6
3.000,00			19	julio	1940	Sevilla .....	Hsteba .....	Sevilla .....	7
1.875,00			14	septiembre	1936	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona ...	8
1.625,00			18	marzo	1940	Idem .....	Idem .....	Idem .....	9
1.250,00			22	febrero	1938	Idem .....	Idem .....	Idem .....	10
1.250,00			3	febrero	1940	Idem .....	Idem .....	Idem .....	11
1.250,00		Reglamento del Montepío Mi- litar.	13	febrero	1939	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	12
2.000,00			3	abril	1940	Alicante .....	Alicante .....	Alicante ...	13
1.725,00			15	octubre	1937	Cádiz .....	San Fernando ...	Cádiz .....	14
750,00			6	marzo	1939	Barcelona .....	Montmeló .....	Barcelona ...	15
908,30			11	junio	1939	León .....	León .....	León .....	16
1.000,00			6	junio	1937	Murcia .....	Cartagena .....	Murcia .....	17
675,00			5	junio	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	18
650,00			25	octubre	1938	Vizcaya .....	Bilbao .....	Vizcaya ...	19
547,50			17	junio	1939	Pamplona .....	Pamplona .....	Navarra ...	20
1.300,00	(1)		19	octubre	1936	Murcia .....	Cartagena .....	Murcia .....	21
2.812,50			9	septiembre	1936	Madrid .....	Badajoz .....	Badajoz ...	
2.700,00			28	enero	1939	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona...	22
1.800,00			12	junio	1938	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
1.125,00			24	agosto	1936	Málaga .....	Málaga .....	Málaga ...	
1.000,00			11	mayo	1939	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona...	23
1.050,00		Decreto de 22 de enero de 1924 («D. O.» nú- mero 20).	1	noviembre	1938	Murcia .....	Cartagena .....	Murcia .....	24
1.350,00			20	enero	1937	Alicante .....	Alicante .....	Alicante ...	25
750,00			29	noviembre	1939	Albacete .....	Albacete .....	Albacete ...	
634,52			7	noviembre	1938	Alicante .....	Alicante .....	Alicante ...	
650,00			14	noviembre	1939	V. Cid .....	Valencia Cid ....	V Cid .....	
650,00			30	julio	1938	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona...	
1.000,00			7	febrero	1939	Cartagena .....	Cartagena .....	Murcia .....	
1.000,00			18	noviembre	1937	Cuenca .....	Horcajo Santiago.	Cuenca .....	
1.000,00			14	septiembre	1940	Baleares .....	Palma .....	Baleares ....	
1.000,00			26	enero	1938	Almería .....	Almería .....	Almería ....	26
982,48			16	mayo	1939	C. Real .....	Tomelloso .....	C. Real ...	27

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Corona Soriano Fuertes .....	Viuda .....	M. Trompetas .....	Maestro trompetas don Eustaquio de Gracia
Doña Rosario Nicolás Segarra .....	Idem .....	Infantería .....	Músico don José Ríos Villalba .....
Doña María Fernández San Pedro .....	Idem .....	Inf. Marina .....	Idem don Fidel Mercader Corriols .....
Doña Micaela Zamorano Valiente .....	Huérfana .....	Armada .....	Delineador don Basilio Zamorano Noguera .....
Doña Juana Victoria Ocampo Rodríguez .....	Viuda .....	Idem .....	Operario don Angel Torres Linares .....
Doña Florentina Andrés Perier .....	Idem .....	Idem .....	Portero don José García Hernández .....
Doña Dolores García Andrés .....	Huérfana .....	Idem .....	Idem .....
Doña Antonia Rodríguez y Rodríguez .....	Huérfanas .....	Idem .....	Capataz don José Rodríguez Dopico .....
Doña María Rodríguez y Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Doña Rosario Molina Mesado .....	Huérfana .....	Infantería .....	Coronel don Félix Molina Parcero .....
Doña Antonia Gilbert Bierge .....	Viuda .....	Caballería .....	Comandante don Francisco Alonso Burillo .....
Doña Pilar Vercher Mongrell .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Doña Ana Rodrigo Puentes .....	Huérfana .....	O. Militares .....	Archivero don José Rodrigo Más .....
Doña Consuelo Delgado Orozco .....	Viuda .....	Infantería .....	Capitán don Pedro Gutiérrez Corcuera .....
Doña Elisa López Muhera .....	Idem .....	Idem .....	Idem don Luciano Ruiz Guillén .....
Doña Isabel Mendoza Guillén .....	Idem .....	Idem .....	Idem don Joaquín Villanueva Redal .....
Doña María de los Dolores de Solano y Barretto .....	Idem .....	Artillería .....	Idem don José Aguirre Urrestarazu .....
Doña Marina Amoraga Galdo .....	Idem .....	Infantería .....	Teniente don Francisco Martínez Sebastián .....
Doña Concepción Pujol Quintana .....	Idem .....	Idem .....	Alférez don Manuel Santaflorientina Holgado .....
Doña María Acha Ortega .....	Idem .....	Artillería .....	Auxiliar don Fidel Sevilla Palacios .....
Doña María Collazo Collazo .....	Idem .....	Sanidad .....	Inspector don Manuel Puig Cristián .....
Doña Concha Gómez Malluguiza .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Coronel don Angel España García .....
Doña Guadalupe Galante Tejón .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Doña María del Carmen Galante Tejón .....	Huérfanos .....	Estado Mayor .....	Teniente Coronel don Miguel Galante Roudil .....
Doña María Teresa Galante Tejón .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Don Rafael Galante Tejón .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Doña María Torres Moreno .....	Viuda .....	Infantería .....	Idem id. don Salvador de Pereda Sanz .....
Doña María Teresa Clarés Navarrete .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Doña María Patrocinio Clarés Navarrete .....	Huérfanas .....	Idem .....	Idem id. don Bartolomé Clarés Gómez .....
Doña Mercedes Santos Uriarte .....	Viuda .....	Intendencia .....	Idem id. don Venancio Palazuelo de Castro .....
Doña Elena Plaza Gómez .....	Idem .....	Artillería .....	Comandante don Julio Floris González .....
Doña Angela Laclaustra Fernández de Liechres .....	Idem .....	Ingenieros .....	Idem don Antonio Bazán Martínez .....
Doña Victoria Galeán Piquero .....	Idem .....	Infantería .....	Capitán don Francisco Garzón Guitián .....
Doña Natividad Millán López .....	Idem .....	Idem .....	Idem don José García Salced .....
Doña María de la Concepción Suffo Romero .....	Idem .....	Idem .....	Idem don Luis Bermejo Alvarez .....
Doña Carmen López Acevedo y Campomar .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Doña Balbina Barja Pérez .....	Idem .....	Artillería .....	Idem don Ernesto González Regueira Suárez .....
Doña Manuela Pingarrón Miján .....	Idem .....	O. Militares .....	Oficial primero don Santiago Moreno Pelgá .....
Doña Paula Josefa García Pestano .....	Idem .....	Infantería .....	Teniente don Jenaro Rino Borrera .....
Doña Concepción Pérez Pérez .....	Idem .....	Artillería .....	Idem don Andrés Pérez Hidalgo .....
Doña Guadalupe García González .....	Idem .....	Intendencia .....	Idem don Nicolás Calleja Jiménez .....
Don Vicente Herrera Pintado .....	Huérfano .....	Carabineros .....	Idem don Mariano Antolín Martínez .....
		Infantería .....	Idem don Manuel Herrera Gómez .....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
833,33			12	marzo	1940	Teruel .....	Santa Eulalia .....	Teruel .....	28
500,00			2	febrero	1938	Cartagena .....	Cartagena .....	Murcia .....	
204,50			3	abril	1939	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
1.868,25		Decreto de 22 de enero de 1924 («Diario Oficial» número 20).	18	diciembre	1936	Cartagena .....	Cartagena .....	Murcia .....	29
915,00			16	abril	1940	La Coruña .....	Serantes .....	La Coruña .....	
1.076,80			27	octubre	1938	Cartagena .....	Cartagena .....	Murcia .....	30
1.000,00			30	noviembre	1939	Madrid .....	El Ferrol del C...	La Coruña .....	
3.250,00			29	septiembre	1939	Castellón .....	Castellón .....	Castellón .....	31
2.375,00			21	octubre	1939	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	
2.375,00		Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 («D. O.» números 101 y 177).	7	octubre	1937	V. Cid .....	Valencia Cid .....	V. Cid .....	32
2.175,00			16	febrero	1940	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
1.875,00			16	marzo	1937	Albacete .....	San Pedro .....	Albacete .....	33
2.125,00			5	julio	1936	Cádiz .....	Ceuta .....	Cádiz .....	
2.000,00			27	junio	1937	Barcelona .....	Madrid .....	Madrid .....	34
1.875,00			23	febrero	1940	Alicante .....	Alicante .....	Alicante .....	
1.250,00			1	noviembre	1936	Gerona .....	Figueras .....	Gerona .....	35
1.250,00			23	abril	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
4.200,00			27	junio	1939	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	36
2.750,00			9	noviembre	1940	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
13.000,00	(1)		4	abril	1940	Salamanca .....	Idem .....	Idem .....	37
2.760,00			23	octubre	1939	Madrid .....	Idem .....	Idem .....	
2.500,00			14	abril	1938	V. Cid .....	Valencia Cid .....	V. Cid .....	38
2.250,00		Estaduto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1924.	4	octubre	1939	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
2.250,00			11	enero	1938	Idem .....	Idem .....	Idem .....	39
3.600,00			19	diciembre	1939	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
1.875,00			30	diciembre	1939	Salamanca .....	Fuentes de Oñoro .....	Salamanca .....	40
1.500,00			18	diciembre	1939	Albacete .....	Hellín .....	Albacete .....	
1.500,00			12	noviembre	1940	Badajoz .....	Badajoz .....	Badajoz .....	41
1.875,00			15	noviembre	1937	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
1.875,00			28	noviembre	1940	Lugo .....	Lugo .....	Lugo .....	42
1.000,00			27	octubre	1940	Logroño .....	Logroño .....	Logroño .....	
5.000,00			21	octubre	1939	Tenerife .....	Tenerife .....	Canarias .....	43
1.250,00			7	septiembre	1940	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
1.000,00			29	junio	1939	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	44
1.125,00			11	julio	1939	Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Carmen Gemio Veci .....	Huérfanos...	Carabineros .....	Alférez don Nicolás Gemio García .....
Don Ubaldo Gemio Veci .....			
Don Juan José Gemio Veci .....			
Don Joaquín Gemio Veci .....			
Don Antonio Gemio Veci .....			
Doña Elena Bozal Bernat .....	Viuda .....	Idem .....	Subteniente don Félix Larriqueta Maisterra
Doña Ricarda Zuazo Sáez .....	Idem .....	Infantería .....	Suboficial don Anastasio Echevarría Arana .....
Doña Isabel López Egea .....	Idem .....	Infantería .....	Idem don Francisco Franco Alvarez .....
Doña María Gómez Galindo .....	Idem .....	Idem .....	Brigada don Eusebio Morales Díaz .....
Doña Magdalena Colom Sisó .....	Idem .....	Idem .....	Idem don Anastasio Gallardo Barrios .....
Don Joaquín Martínez Varela .....	Huérfano .....	Artillería .....	Idem don Joaquín Martínez García .....
Doña Rosa Corres Sánchez .....	Viuda .....	Guardia Civil .....	Idem don Guillermo Nicolau Mestre .....
Doña Carmen Peña Toribio .....	Idem .....	Idem .....	Idem don Adolfo Martín Pérez .....
Doña María Encarnación Castro Villa .....	Idem .....	Carabineros .....	Idem don Julián Pascual Sanz .....
Doña María Luisa López Alvat .....	Idem .....	Inválidos .....	Idem don Juan Marigo Prat .....
Doña Manuela Martín Boria .....	Idem .....	Caballería .....	Sargento don Ricardo Royo Martínez .....
Doña Pilar Soterías Durán .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Idem don Juan Valverde Méndez .....
Doña Jacinta Blanco Llorente .....	Idem .....	Carabineros .....	Idem don José Bruna Blanco .....
Doña Francisca Expósito Silva .....	Idem .....		
Doña Carmen Simón Expósito .....	Huérfanos	Idem .....	Idem don Cipriano Simón Barros .....
Doña Francisca Simón Expósito .....			
Don Pascual Simón Martínez .....			
Doña Ala Luengo Casas .....	Viuda .....	Idem .....	Idem don Maximino Saucedá de la Montaña
Doña Magdalena González Sánchez .....	Idem .....	Idem .....	Idem don Manuel García Corrales .....
Doña Ester Gómez García .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Guardia Nicolás García Espona .....
Doña Francisca Gómez González .....	Idem .....	B. O. T. .....	Subinspector don José Rivera Blázquez .....
Doña Rosario García Alpresa .....	Idem .....	C. A. S. E. .....	Auxiliar don Rafael Martínez Rodríguez .....
Doña Ana Florido Reina .....	Idem .....	Intendencia .....	Idem don Arcadio Martín Ruiz .....
Doña Pilar Abella Rivera .....	Idem .....	C. A. S. E. .....	Idem don Federico Gómez Díaz .....
Doña Jesusa Fernández González .....	Idem .....	Idem .....	Idem don Octavio Fernández Suárez .....
Doña Manuela Montes Izquierdo .....	Idem .....	Idem .....	Ajustador don Leopoldo García Miraflores .....
Doña Isabel Acosta Delgado .....	Idem .....	Idem .....	Maestro armero don Enrique Pardo Abadía .....
Doña Evarista Fernández Domínguez .....	Idem .....	Idem .....	Maestro herrador don Laureano Estévez Martín .....
Doña Francisca Fernández Arregui .....	Idem .....	Idem .....	Idem id. don Francisco Rodríguez Díaz .....
Doña Francisca Jiménez Rivero .....	Idem .....	Idem .....	Idem id. don Leandro Sanz Rangil .....
Doña María Luisa Ristori Fernández .....	Huérfanas	Armada .....	Delineante don Federico Ristori y Guerra .....
Doña Amalia Ristori Fernández .....			
Doña Ana Martínez Cruceira .....	Huérfana	C. A. S. T. A. ...	Auxiliar don Rafael Martínez Castañeda .....
Doña Isabel Ballester y Garrido .....	Viuda .....	Armada .....	Revisor don Juan Soriano Manchón .....
Doña Antonia López Pérez .....	Idem .....	Artillería .....	Sargento don Sebastián Rodríguez Pérez .....
Doña María Teresa López Garrigós .....	Idem .....	Infantería .....	Teniente don Ramón Soriano Gandía .....
Doña Asunción Candela Cremades .....	Esposa .....	Ingenieros .....	Ex Alférez don Antonio Garrigós Garrigós .....
Doña Elvira Marcos Garrido .....	Viuda .....	Caballería .....	Coronel don Santiago Mateo Fernández .....
Doña Antonia Joaquina Díaz Gil .....	Esposa .....	Infantería .....	Ex Coronel don Lázaro García Díaz .....
Doña Isabel Ayala Larrazabal .....	Idem .....	Estado Mayor .....	Ex Comandante don Miguel Rodríguez Pavón .....
Doña María Luisa Jiménez Pajarero .....	Idem .....	Idem .....	Idem id. don Federico Pérez Serrano .....
Miranda .....			
Doña Dolores Calderón Gómez .....	Idem .....	Infantería .....	Idem id. don José Calderón Rinaldi .....



Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.250,00			15	septiembre	1936	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	39
1.637,50			4	septiembre	1936	Navarra .....	Uzterroz .....	Navarra .....	
736,66			24	enero	1938	Tarragona .....	Tarragona .....	Tarragona .....	
976,66			30	junio	1936	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	
619,76			23	julio	1939	Málaga .....	Melilla .....	Málaga .....	40
1.000,00			6	noviembre	1938	Lérida .....	Lérida .....	Lérida .....	
4.500,00			10	marzo	1940	La Coruña .....	Mugardos .....	La Coruña .....	41
1.125,00			17	agosto	1939	Baleares .....	Marratxi .....	Baleares .....	
1.000,00			25	julio	1940	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
1.125,00			13	diciembre	1937	Gijón .....	Gijón .....	Oviedo .....	
1.062,50			2	abril	1940	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	
769,00			10	noviembre	1938	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	
1.000,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	23	agosto	1939	V. Cid .....	Requena .....	V. Cid .....	
1.000,00			12	mayo	1938	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
1.000,00			2	enero	1940	Cáceres .....	Plasencia .....	Cáceres .....	42
1.000,00			8	abril	1940	Idem .....	Cáceres .....	Idem .....	
1.041,00			24	enero	1939	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	
1.280,00			22	agosto	1939	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	43
2.250,00			11	diciembre	1940	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
4.000,00	(1)		2	abril	1937	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	44
1.250,00			9	julio	1939	Almería .....	Almería .....	Almería .....	
1.500,00			14	abril	1939	Madrid .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	
1.750,00			9	enero	1939	Oviedo .....	Trubia .....	Oviedo .....	
2.000,00			30	julio	1940	Baleares .....	Palma Mallorca .....	Baleares .....	
1.750,00			3	julio	1939	Huelva .....	Huelva .....	Huelva .....	
916,66			15	abril	1940	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
1.250,00			24	junio	1940	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
1.375,00			18	febrero	1939	Idem .....	Alcalá Henares .....	Idem .....	
1.072,50			17	abril	1940	Cádiz .....	San Fernando .....	Cádiz .....	45
323,33			22	junio	1938	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
1.000,00		Decretos de Hacienda de 6 de mayo y de 7 de agosto de 1931 («D. O.» números 101 y 177) y Ley de 28 de junio de 1940 («D. O.» número 199).	19	enero	1940	Cartagena .....	Cartagena .....	Murcia .....	
1.020,81			3	marzo	1939	La Coruña .....	La Coruña .....	La Coruña .....	46
1.875,00			7	enero	1938	V. Cid .....	Valencia del Cid .....	V. Cid .....	
1.375,00			17	julio	1940	Alicante .....	Alicante .....	Alicante .....	
3.250,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 28 de junio 1940 (B. O. número 199).	19	septiembre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
3.250,00			17	julio	1940	V. Cid .....	Valencia del Cid .....	V. Cid .....	
2.250,00			17	julio	1940	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
2.250,00			17	julio	1940	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
1.875,00			17	julio	1940	Badajoz .....	Badajoz .....	Badajoz .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Herminia Solé Sanz .....	Esposa .....	Infantería .....	Ex Comandante don Laureano Tascón Sobrino
Doña Dolores Piñero Martínez .....	Idem .....	Ingenieros .....	Idem id. don Antonio Pérez Ruiz .....
Doña Pilar Fusté de Mena .....	Idem .....	Carabineros .....	Idem id. don Enrique Cillis Mercet .....
Doña Consuelo Menéndez Gómez .....	Idem .....	Infantería .....	Ex Capitán don Joaquín García Morato Ruiz ..
Doña Pilar Sansa Monjo .....	Viuda .....	Caballería .....	Capitán don Ignacio Escolá Tangis .....
Doña Purificación Rodríguez Palacios .....	Esposa .....	Artillería .....	Ex Capitán don Agustín Cantón Moreno .....
Doña Carmen Chacón Rodríguez .....	Idem .....	Inf. Marina .....	Idem id. don Vicente Trigo San Domingo .....
Doña Florentina Parga .....	Idem .....	Artillería .....	Ex Teniente don Francisco Vázquez Pereira .....
Doña Concepción Ambrosia María Aguilar Rubio .....	Idem .....	Carabineros .....	Idem id. don Lázaro Fraguas Palacios .....
Doña Pilar Torres Farelo .....	Idem .....	O. Militares .....	Ex Oficial don José Ortiz Hidalgo .....
Doña María Juan Molina .....	Idem .....	Aviación .....	Ex Alférez don Rafael Oliver Gonzalo .....
Doña Julia Martín Alvarez .....	Idem .....	Infantería .....	Idem id. don Simeón Jiménez Cardos .....
Doña Baldomera Morales Trujillo .....	Viuda .....	Idem .....	Alférez don Ricardo Roca Hernández .....
Doña Carmen Montilla Díaz .....	Idem .....	Idem .....	Suboficial don Sebastián Ortiz Guzmán .....
Doña Araceli Clares Alarcón .....	Idem .....	Idem .....	Brigada don José Márquez Fernández .....
Doña Concepción Expósito Cambralla .....	Esposa .....	Idem .....	Ex Sargento don Vicente Jimeno Maciá .....
Doña Ascensión López Vinué .....	Idem .....	Idem .....	Idem id. don Luis Silvestre Tarónchez .....
Doña Amelia Cobo y Cobo .....	Idem .....	Artillería .....	Idem id. don Deogracias Pardo y Pardo .....
Doña Rosario Moreno González .....	Viuda .....	Ingenieros .....	Sargento don Pascual Sánchez Pujalte .....
Doña Juana Arévalo García .....	Esposa .....	Veterinaria .....	Ex Veterinario don José Cabello Palmos .....
Doña Irene Salas Charco .....	Idem .....	C. A. S. E. .....	Ex Auxiliar don Agustín Albiol Arans .....
Doña Inés González Alvarez .....	Viuda .....	Maestro Armero .....	Maestro Armero don Ramón Eguren Berceuel ..
Doña María Sánchez Díaz .....	Idem .....	C. A. S. E. .....	Auxiliar don Antonio Ballesta Gil .....
Doña Carmen Suffo Ventura .....	Idem .....	Art. Armada .....	Suboficial don Manuel Fando del Río .....
Doña Josefa Fernández Ramos .....	Idem .....	Infantería .....	Auxiliar don Antonio Farinós Pérez .....
Doña Teresa León Jorquera .....	Idem .....	C. A. S. T. A. .....	Idem don José Adra Ros .....
Doña Carmen Villegas González .....	Idem .....	Armada .....	Alférez don Eduardo Martínez Polery .....
Doña Ana Hernández Lozano .....	Idem .....	Idem .....	Operario Manuel Marina Giménez .....

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponda el punto de residencia de los interesados se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.
2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.
3. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Teresa Cabrera Vico, a quien le fué concedida, mejorando la que anteriormente disfrutaba por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, con fecha 27 de marzo de 1930. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.
4. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Lucrecia Briz Gimeno, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, con fecha 11 de febrero de 1915. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, por estar comprendida en el Reglamento que se cita en la relación y en Real Orden de 25 de marzo de 1856,

- desde la fecha que se indica, que es la del día siguiente al fallecimiento de su esposo, y previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que hubiesen sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento, no hecho por este Alto Cuerpo.
5. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Carolina de Abos Iñalod, a quien le fué concedida por orden del Ministerio de Defensa Nacional fecha 20 de abril de 1938. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.
  6. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Modesta San Román Pérez, a quien le fué concedida elevada a la actual cuantía, con fecha 31 de diciembre de 1932. La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal; caso de perderla alguna, su parte acrecerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.
  7. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Consuelo Fernández Almagro, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 7 de agosto de 1934. La per-

- cibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que, en su caso, hayan sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo.
8. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Belén Folt Amat, a quien le fué concedida, elevada a la actual cuantía, con fecha 26 de noviembre de 1932. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que, en su caso, pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento, no hecho por este Alto Cuerpo.
  9. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Carmen Vehí Estrada, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 1 de junio de 1935. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.
  10. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Eulalia Fargas Ovelliver, a quien le fué concedida, mejorando la que le había sido asignada, en 25 de junio

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.250,00			17	julio	1940	Melilla .....	Melilla .....	Málaga .....	
2.250,00			17	julio	1940	V. Cid .....	Valencia del Cid .....	V. Cid .....	
2.250,00			17	julio	1940	Alicante .....	Alicante .....	Alicante .....	
1.250,00			17	julio	1940	Valencia .....	Valencia .....	Valencia .....	
1.250,00			10	febrero	1940	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	
1.750,00			17	julio	1940	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
1.875,00			17	julio	1940	Cartagena .....	Cartagena .....	Murcia .....	
1.000,00			17	julio	1940	La Coruña .....	El Ferrol del C. ....	La Coruña .....	
1.250,00			17	julio	1940	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
1.250,00			17	julio	1940	Valencia .....	Valencia .....	Valencia .....	
1.125,00			17	julio	1940	Alicante .....	Alicante .....	Alicante .....	
1.250,00			17	julio	1940	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
1.250,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 28 de junio de 1940 (B. O. número 199).	25	julio	1939	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
976,66			4	abril	1939	Jaén .....	Huelma .....	Jaén .....	
1.000,00			12	septiembre	1936	Granada .....	Granada .....	Granada .....	
1.000,00			17	julio	1940	Valencia .....	Valencia .....	Valencia .....	
1.000,00			17	julio	1940	Cartagena .....	Cartagena .....	Murcia .....	
1.000,00			17	julio	1940	Vitoria .....	Vitoria .....	Alava .....	
1.000,00			31	julio	1936	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
2.250,00			17	julio	1940	Valencia .....	Valencia .....	Valencia .....	
1.250,00			17	julio	1940	Tarragona .....	Montroig .....	Tarragona .....	
1.000,00			11	marzo	1938	Oviedo .....	Oviedo .....	Asturias .....	
1.250,00			24	febrero	1939	Valencia .....	Valencia .....	Valencia .....	
1.250,00			5	noviembre	1939	Cádiz .....	San Fernando .....	Cádiz .....	
2.000,00			7	septiembre	1936	La Coruña .....	El Ferrol del C. ....	La Coruña .....	
1.000,00			22	julio	1939	Cartagena .....	Cartagena .....	Murcia .....	
1.000,00			5	marzo	1939	Cádiz .....	Cádiz .....	Cádiz .....	
965,08		13	marzo	1939	Cartagena .....	Cartagena .....	Murcia .....		

de 1908, por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, con fecha 8 de septiembre de 1920. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo.

11. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Guadalupe Crespo López, a quien le fué concedida, elevada a la actual cuantía, con fecha 30 de enero de 1931. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

12. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Aurora Ortiz Gómez, a quien le fué concedida, elevada a la actual cuantía, con fecha 5 de agosto de 1929. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

13. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Emilia López Blanco, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, según Orden de 13 de enero de 1924 («D. O.» nú-

mero 13). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

14. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Juana Luque Baró, a quien le fué concedida, elevada a la actual cuantía, con fecha 19 de octubre de 1931. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo.

15. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Josefa Vidal Valles, a quien le fué concedida, elevada a la actual cuantía, con fecha 27 de febrero de 1931. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

16. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Felisa Ordóñez Alonso, a quien le fué concedida por la Subsecretaría del Ejército de Defensa Nacional con fecha 15 de febrero de 1938. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

17. Se le transmite la pensión va-

cante por fallecimiento de su madre, doña Eladia Arenas Fernández, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 5 de julio de 1932. La percibirán, por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubieren percibido las interesadas por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo. La parte de la huérfana que pierda la aptitud reglamentaria acrecerá la de la copartícipe, sin necesidad de nuevo señalamiento.

18. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Encarnación Lacalle Román, a quien le fué concedida, mejorando la que anteriormente le habla sido señalada por el Consejo Supremo de Ejército y Marina con fecha 27 de marzo de 1931. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo.

19. Se le transmite la pensión va-

como por fallecimiento de su madre, doña Hipólita Hernández Ochoaolza, a quien le fué concedida, elevada a la actual cuantía, con fecha 16 de abril de 1929. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo.

20. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Cecilia Cambat Salinas, a quien le fué concedida por Real Orden de 23 de julio de 1897 («D. O.» núm. 167). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo.

21. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Magdalena Asuar Rodríguez, a quien le fué concedida por Real Orden de 19 de diciembre de 1898. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, que es la del día anterior al fallecimiento de su esposo, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo, y como comprendida en el Reglamento que se cita en la relación y en la Real Orden de 25 de marzo de 1856.

22. Percibirán la pensión que se les asigna por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal; caso de perderla alguna, su parte acrecerá a la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

23. Percibirán la pensión que se les asigna por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal como comprendidas en los artículos primero y segundo del Decreto que se cita en la relación, cuya cuantía corresponde a la tercera parte del mayor sueldo que percibió el causante durante dos años en situación activa, con la limitación que señala el citado artículo segundo.

24. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del señalamiento que de las veinticinco centésimas partes se le hizo con carácter provisional, con fecha 8 de abril de 1940, el cual queda anulado.

25. Se rectifica por el presente el señalamiento que le fué hecho por el Gobierno marxista, el abono del cual fué suspendido en virtud de Orden de la Presidencia de la Comisión de

Hacienda de 24 de agosto de 1937. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades que haya percibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

26. Se le repone en el percibo de la citada pensión, la que le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 12 de mayo de 1938, siendo suspendido su abono en virtud de Orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

27. Se les hace el presente señalamiento como comprendidos en los artículos primero y segundo del Decreto que se cita en la relación. La percibirán en la siguiente forma: la mitad, la viuda, y la otra mitad, por partes iguales, entre las tres huérfanas. El abono se hará en tanto conserven la aptitud legal; caso de perderla alguna de las huérfanas, su parte incrementará la de las otras que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

28. Se rectifica por el presente el señalamiento que le fué hecho a la interesada por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 12 de noviembre de 1938, cuyo abono fué suspendido en virtud de Orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937, por ser la cantidad que figura en la relación la que le corresponde con arreglo al mayor sueldo disfrutado por el causante en activo y como comprendida en el Decreto que se cita en la relación. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento que queda sin efecto.

29. Se le repone en el percibo de la citada pensión, que le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 7 de agosto de 1937, siendo suspendido su abono en virtud de Orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto del mismo año. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

30. Percibirán la pensión que se les asigna por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal; caso de perderla alguna, su parte acre-

cerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

31. Percibirán la pensión que se les asigna por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal; caso de perderla alguna su parte se acumulará a la de la otra que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

32. Se les repone en el percibo de la citada pensión la que les fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 9 de julio de 1938, siendo suspendido su abono en virtud de Orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937. Percibirán la pensión que se les asigna por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

33. Se le repone en el percibo de la citada pensión, la que le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 27 de marzo de 1937, siendo suspendido su abono en virtud de Orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto del mismo año. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda nulo.

34. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Rafaela Tejón Baquera, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Justicia Militar con fecha 15 de marzo de 1940. La percibirán por partes iguales: las hembras en tanto conserven la aptitud legal y el varón hasta el mismo día en que cumpla su mayoría de edad; lo harán por mano de su tutor legal, los menores. Caso de perder alguno la aptitud reglamentaria su parte acrecerá a la de los coparticipes que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento. Esta transmisión se concede con arreglo al artículo 83 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

35. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Julia Navarrete Sancho, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 15 de junio de 1934, por estar comprendidas en el artículo 83 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado. La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a las interesadas por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo. La parte de la huér-

fana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipe que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

36. Se le hace el presente señalamiento que corresponde al 40 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante, como comprendida en los artículos 68 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal.

37. Se le hace el presente señalamiento como comprendida en el artículo 65 de vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta del presente señalamiento.

38. Percibirá la pensión que se le asigna por mano de su madre doña Vicenta Pintado Bernal, hasta el día 14 de marzo de 1961, fecha en que cumplirá su mayoría de edad.

39. Percibirán la pensión que se les asigna por partes iguales y de mano de su tutor legal en tanto sean menores de edad; las hembras, en tanto conserven la aptitud legal, y los varones, hasta el mismo día en que cumplan su mayoría de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud reglamentaria acrecerá la de los coparticipes que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

40. Se le hace el presente señalamiento que corresponde al 15 por 100 del sueldo medio anual disfrutado por el causante durante los tres últimos años anteriores a su fallecimiento, como comprendida en los artículos 25 al 29, 38 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado. Percibirá la pensión que se le asigna hasta el día 23 de julio de 1952, fecha en que se cumplen los años de pensión mínima temporal que se le concede, en armonía con el número de años de servicios prestados por el causante.

41. Si le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña María del Carmen Varela Lorenzo, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Justicia Militar, según Orden de 17 de julio de 1940 («D. O.» núm. 159), por estar comprendida en el artículo 83 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado. La percibirá por mano de su tutor legal hasta el mismo día en que cumpla su mayoría de edad.

42. Percibirán la pensión que se les asigna en la siguiente forma: la mitad la viuda y la otra mitad, por partes iguales, entre los tres huérfanos

que la recibirán: las hembras en tanto conserven la aptitud legal y el varón hasta el mismo día en que cumpla su mayoría de edad, haciéndolo los menores por mano de su tutor legal. Caso de perder alguno de los huérfanos la aptitud reglamentaria su parte acrecerá la de los coparticipes que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

43. Se le hace el presente señalamiento que corresponde al 40 por 100 del haber anual que disfrutaba el causante en la fecha de su fallecimiento, como comprendida en el artículo 68 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal.

44. Se rectifica por el presente el señalamiento que le fué hecho a la interesada de 1.600 pesetas anuales por Orden de la Secretaría de Guerra, con fecha 6 de noviembre de 1937, por haberse comprobado documentalente que el accidente que produjo la muerte del causante fué durante el manejo de armas de guerra sin que hubiese imprudencia ni impericia por parte de la víctima, estando por tanto comprendido el caso en el párrafo agregado por Real Decreto-Ley de 19 de noviembre de 1927 al artículo 65 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

45. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María Fernández López, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 19 de febrero de 1936. La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal; caso de perderla alguna, su parte acrecerá la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

46. Se le concede por una sola vez la citada cantidad, importe de tres mesadas y media de supervivencia, en virtud de los servicios abonables y sueldo anual que percibía el causante el día de su fallecimiento, como comprendida en el artículo 20 del Estatuto que se cita en la relación.

Madrid, 27 de febrero de 1941.—El General Secretario, Arturo Cebrián

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 16 de abril de 1941 por la que se admite la renuncia del cargo de Oficial del Cuerpo de Prisiones a don Antonio Torres Carrasco.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto admitir la renuncia de su cargo al Oficial provisional del Cuerpo de Prisiones don Antonio Torres Carrasco, que prestaba sus servicios en la Prisión Celular de Valencia, causando baja definitiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 16 de abril de 1941 por la que se anula la Orden de baja en el servicio del Oficial provisional don Benjamín Ros Galvete.

Ilmo. Sr.: Por haber justificado su retraso en la presentación, este Ministerio ha resuelto anular la Orden de baja de fecha 20 de enero pasado y readmitir en el servicio al Oficial provisional del Cuerpo de Prisiones, procedente del Ejército, don Benjamín Ros Galvete, con destino a la Prisión de Partido de Seo de Urgel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 21 de abril de 1941 por la que se da de baja al Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones don José María Gabriel Peñalosa.

Ilmo. Sr.: Vista la información referente al Jefe de Servicios Provisional del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de Zamora, don José María Gabriel Peñalosa, y la concepción deficiente del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 26 de enero de 1940, este Ministerio se ha servido dar de baja al Jefe de Servicios Provisional del Cuerpo de Prisiones, procedente de Oficiales del

Ejército, don José María Gabriel Peñalosa

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de abril de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 29 de abril de 1941 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo de la Instrucción para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado aprobadas por Orden de 28 de noviembre último, y vistas las propuestas de los respectivos organismos, se ha dignado designar para constituir el Tribunal que ha de actuar bajo la Presidencia de V. I. en los ejercicios de oposición convocada, a don Antonio Mir Rosselló, Jefe superior de Administración del Cuerpo Pericial de Contabilidad, como Delegado del Interventor general; como Vocales en propiedad, don Luis María Sanjuán y Barbosa, Catedrático de la Escuela Central Superior de Comercio; don José María Alférez Maruri, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Pericial de Contabilidad, y don Mariano Sancho Hernández y don Joaquín Collada Andreu, Jefes de Negociado de primera clase del mismo Cuerpo; como Secretario, sin voz ni voto, don José Salles Zurriarain, Contador auxiliar mayor del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad; y como suplentes, don Rafael Muñoz Yusta, Catedrático de la Escuela Central Superior de Comercio; don Antonio Victory Rojas, don Santiago de los Mozos de Dios y don Joaquín Arriaga Agabo, Jefes de Administración de primera, segunda y tercera clase, respectivamente, del expresado Cuerpo Pericial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1941.—P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

*ORDEN de 1 de mayo de 1941 por la que se modifica el apartado g) del número cuarto de la Orden de 15 de abril próximo pasado.*

Ilmo. Sr.: La Orden de este Departamento de 15 del pasado mes, por la que se convoca a oposiciones de la escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda pública, determina en su número cuarto, apartado g), la obligación en que se encuentran los opositores femeninos de presentar la certificación acreditativa de haber realizado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas de su cumplimiento, antes de solicitar tomar parte en la oposición.

En la práctica, esta medida, por el reducido plazo concedido para dar comienzo los ejercicios de oposición, tropieza con diferentes dificultades que aconsejan modificar su contenido; y, en su consecuencia,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien disponer que el citado apartado de la Orden al principio citada, quede redactado en el sentido de que aquellos opositores femeninos que deseen tomar parte en las indicadas oposiciones deberán acreditar, al presentar la documentación, que tienen solicitada la realización del Servicio mencionado, del que les será exigido, a aquellos que obtengan plaza, el correspondiente certificado que acredite haberlo cumplido antes de posesionarse del destino que se le confiera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de mayo de 1941.—P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

*ORDEN de 22 de abril de 1941 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don José María Donoso Iribarne contra resolución de la Dirección General de Industria de fecha 22 de octubre de 1940.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por don José María Donoso Iribarne solicitando se amplíe la limitación de fabricación que se impone en la resolución de la Dirección General de Industria de fecha 22 de octubre de 1940, al expediente promovido para establecer en Almería una fábrica de pasta omnínea para papel, partiendo del esparto;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor, que regulan la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes;

Considerando que la resolución dictada por la Dirección General de Industria autoriza, en espíritu, la instalación con la total capacidad de producción, si bien la contrae de momento a la tercera parte, en atención a razonadas consideraciones de prudencia relacionada con las posibilidades de primeras materias y otras;

Considerando que el interesado en su escrito de recurso aduce razones demostrativas de que la reducción tan considerable de la producción impuesta por la resolución recurrida altera profundamente los cálculos económicos en que se basó el proyecto.

Este Ministerio, de acuerdo con el informe del Consejo de Industria, ha resuelto:

Estimar el recurso de alzada y autorizar a don José María Donoso la instalación de dos de los tres grupos citados, dejando subsistentes las demás condiciones que se fijan en la concesión.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1941.—P. D., Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 30 de abril de 1941 por la que se readmite al servicio activo del Estado al Oficial primero del Cuerpo Técnico de Administración civil de este Departamento don Luis Hernández de la Peña, con la sanción que se determina.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración político-social, en trámite de revisión, instruido al Oficial primero del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento don Luis Hernández de la Peña, separado del servicio activo del Estado.

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto la Orden de 21 de octubre de 1937, que acordó la separación del servicio de dicho funcionario, y readmitirle con la sanción de traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de cinco años, postergación por dos años en su Escalafón e inhabilitación para el desempeño de cargos de mando o de confianza, sin derecho a reclamar los haberes correspondientes al tiempo que ha permanecido separado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de abril de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 30 de abril de 1941 por la que se readmite al servicio activo del Estado al Auxiliar del Cuerpo a extinguir de este Departamento, don José Moreno Danglada, con la sanción que se determina.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración político-social, en trámite de revisión, instruido al Auxiliar del Cuerpo a extinguir de este Departamento don José Moreno Danglada, separado del servicio activo del Estado.

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto la Orden de 18 de septiembre de 1937, que acordó la separación del servicio de dicho funcionario, y readmitirle con la sanción de traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de cinco años; postergación por el mismo tiempo e inhabilitación para el desempeño de cargos de mando o de confianza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de abril de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 25 de febrero de 1941 por la que se clasifica como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación denominada «Premios Venero», instituida en San Pedro de Soba (Santander) por don Timoteo Venero Gutiérrez.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito y

Resultando que don Timoteo Venero y Gutiérrez falleció el 15 de mayo de 1914, bajo testamento otorgado ante el Notario del ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la capital, don José María Martín y Martín, por el que (cláusula tercera) legaba a la Escuela de San Pedro de Soba, Ayuntamiento de Soba, provincia de Santander, la cantidad de 25.000 pesetas, quedando facultados sus albaceas para determinar la aplicación que había de darse a dicho legado, así como para

establecer la Fundación que estimaron conveniente;

Resultando que don Gaspar Fernández Gutiérrez, único albacea superviviente del testador, por escritura pública otorgada a 21 de diciembre de 1935, ante la fe del Notario del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Santander, don Adolfo Carrasco Somarriba, procedió a constituir la Fundación bajo el nombre de «Premios Venero», cuyo objeto es el reparto de ellos entre los alumnos asistentes a la Escuela Nacional de San Pedro de Soba, a fin de cada curso, consistentes en libros instructivos, ropas, juguetes o metálico; concediéndose también un premio anual de 500 pesetas al Maestro que sirva la Escuela por su buen comportamiento, tanto en el desempeño del cargo como en su vida ciudadana;

Resultando que por la misma escritura se designa Patronos de esta Fundación a una Junta, compuesta por el Cura-Párroco de San Pedro de Soba y dos Vocales, que lo eran al tiempo de otorgarse aquella, don Nicolás Gutiérrez de la Torre y el compareciente; disponiendo que las vacantes que se produzcan, sean cubiertas a propuesta de los Patronos que queden;

Resultando que el capital de que ahora se halla dotada la Institución es el siguiente:

Un título, serie A, núm. 74.394, de Deuda amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión de 1920, de 500 pesetas nominales;

Dos títulos, serie B, núms. 51.150 y 58.212, de la misma Deuda y emisión, por un valor nominal, en junto, de 5.000 pesetas;

Cinco títulos, serie C, núms. 35.414 y 48.764 al 67, de la misma Deuda y emisión, por un nominal, en total, de 25.000 pesetas, y

La libreta de la Caja de Ahorros número 41.661, acreditativa de un saldo de 24 pesetas efectivas;

Resultando que los antes reseñados títulos se hallan depositados en el Banco de Santander, bajo los resguardos números 141.655 y 142.899, expedidos a nombre de la Escuela de San Pedro de Soba;

Resultando que, concedida audiencia en este expediente a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por medio de edictos publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander y en el DEL ESTADO, no se presentó reclamación alguna;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia emitió informe en sentido favorable a la clasificación que se pretende;

Resultando que la tramitación del expediente se ha ajustado a lo prevenido en los artículos 41, 42 y 43

de la Instrucción de 24 de julio del año 1913;

Considerando comprendida esta Fundación dentro de los artículos segundo y cuarto del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, y que concurren, además, las condiciones prescritas en el 44 de la Instrucción antes citada, por cuanto constituye un conjunto de bienes y derechos destinados al incremento de las letras;

Considerando que puede cumplir con el objeto para que fué creada sin necesidad de ser socorrida obligatoriamente con fondos del Estado, la Provincia o el Municipio ni tener que acudir a repartos o arbitrios forzosos;

Considerando que desde el Real Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 29 de junio de 1911, resolutorio de un conflicto jurisdiccional entre los Departamentos de la Gobernación e Instrucción Pública y Bellas Artes, es, este hoy, de Educación Nacional, el único competente para clasificar la Institución de que se trata;

Considerando que los Patronatos de las Fundaciones benéfico-docentes, a tenor de lo prevenido en los artículos 19 y 21 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, están obligados a presentar presupuestos y rendir cuentas anuales al Protectorado, salvo en el caso de que el fundador les hubiere expresamente relevado de esta doble obligación, lo que no ocurre aquí;

Considerando que, en armonía con lo dispuesto en el artículo 11 del tantas veces citado Real Decreto, las Fundaciones benéfico-docentes pueden constituirse con toda clase de bienes y derechos; pero no podrán retener en su patrimonio más inmuebles que los necesarios para el cumplimiento de su fin, debiendo convertir los demás en inscripciones intransferibles de la Deuda del Estado, a nombre de la propia Obra pía de cultura, previa su venta en pública subasta.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Que se clasifique de beneficencia particular docente la Fundación denominada «Premios Venero», instituida en San Pedro de Soba, Ayuntamiento de Soba, provincia de Santander, por don Timoteo Venero Gutiérrez, y cuyo fin es la concesión de premios anuales al Maestro y alumnos de la escuela nacional del indicado lugar;

2.º Que se nombre Patronos de la misma al Cura Párroco del citado San Pedro de Soba y a los señores don Nicolás Gutiérrez de la Torre y don Gaspar Fernández Gutiérrez, quienes quedan facultados para proponer al Ministerio la persona que haya de ejer-

cer el cargo cuando se produzca alguna vacante.

3.º Que dicho Patronato queda en la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente al Protectorado.

4.º Que proceda asimismo a convertir los títulos de Deuda amortizable que posee la Institución en una lámina intransferible de la Deuda pública, a nombre de la propia Obra pía.

5.º Que de estos acuerdos se comuniquen cuantos traslados preceptúa el artículo 45 de la Instrucción del Ramo y uno, además, al Ilmo. Sr. Director general de lo Contencioso del Estado, a los efectos del expediente para exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas, según los términos del artículo 261 del Reglamento de 16 de julio de 1932; y

6.º Que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el del Departamento y que se ruegue al Excmo. Sr. Gobernador civil de Santander que se sirva dar las órdenes oportunas para su inserción en el de la provincia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de febrero de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

*ORDEN de 7 de marzo de 1941 por la que se declara revisado el expediente de don Alfonso Barea Molina, Inspector de Primera Enseñanza de Toledo.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en trámite de revisión incoado a instancia de don Alfonso Barea Molina, Inspector de Primera Enseñanza,

Examinado el expediente, la propuesta de la Comisión Superior dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección general de Primera Enseñanza.

Este Ministerio ha resuelto: Declarar definitivamente revisado el expediente de don Alfonso Barea Molina, anulando la sanción que le fué impuesta por Orden de 4 de octubre de 1937 y, en su consecuencia, confirmarlo en el cargo como Inspector de Primera Enseñanza de Toledo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de marzo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

*ORDEN de 11 de marzo de 1941 por la que se resuelve el expediente de doña Atleta Sara Perruca González, Profesora de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Teruel.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido por la Comisión depuradora C) de la provincia de Teruel, a la Profesora de la Escuela Normal del Magisterio Primario de dicha provincia doña Atleta Sara Perruca González, y con arreglo al Decreto núm. 66, de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año;

Examinado dicho expediente, la propuesta de la Comisión Superior dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza.

Este Ministerio ha resuelto: Confirmar en el cargo a doña Atleta Sara Perruca González, Profesora de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Teruel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de marzo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

*ORDENES de 11 de marzo y de 4 de abril de 1941 por las que se resuelven expedientes de depuración instruidos por las Comisiones depuradoras C) de las provincias que se indican).*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por las Comisiones depuradoras C) de las provincias que se indican, con arreglo al Decreto núm. 66 de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año;

Examinados dichos expedientes, las propuestas de la Comisión Superior dictaminadora de expedientes de depuración y los informes de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto: 1.º Confirmar en su cargo a los señores siguientes:

Doña Elena Ferrándiz Vaiero, Profesora de la Escuela Normal de Madrid.

Doña Angeles Fernández Balbas, Sanitaria del Cuerpo Médico-Escolar de Barcelona.

2.º Cambio de servicios por otros en Escuela primaria de provincias en donde no haya ejercido e inhabilitación para cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza, a doña María J. López Cortés, Inspectora de Primera Enseñanza de Valencia.

3.º Traslado forzoso e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza, a doña Aurora García de Salazar, Inspectora de Primera Enseñanza de Lérida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de marzo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por las Comisiones depuradoras C) de las provincias que se indican, con arreglo al Decreto núm. 66, de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo;

Examinados los expedientes, las propuestas de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Enseñanzas Superior y Media,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Confirmar en su cargo a los señores siguientes:

Don Emilio Alvarez Aguirre, Catedrático del Instituto de Avilés (Oviedo).

Don José María Arrojo, Profesor del Instituto de Astorga (León).

Don Francisco Bagueña Novella, Ayudante interino del Instituto de Segunda Enseñanza de Málaga.

Don José Cano Marqués, Profesor especial numerario del Instituto de «San Vicente Ferrer», de Valencia.

Don José Feo Cremades, Auxiliar numerario del Instituto «Luis Vives», de Valencia.

Don Tomás Jiménez Uberos, Auxiliar numerario del Instituto «Luis Vives», de Valencia.

Don Miguel Romero Jordán, Auxiliar de Francés del Instituto de Teruel.

Don José Souto Vilas, Encargado de Curso de Barcelona.

Don Esteban Balbino Lana García, Profesor de Lenguas del Instituto de Lenguas de Badajoz.

Don Eduardo Vázquez Bordas, Encargado de Curso del Instituto «Quevedo», de Madrid.

2.º Habilitación definitiva para ejercer la enseñanza oficial a los señores siguientes:

Don Ginés Alberola Rodríguez, Cursillista de 1936.

Don Víctor Ferrer Fernández, Encargado de Curso del Instituto de Gijón.

Doña Angeles Ferrer Sansat, Encargada de Curso de Historia del Instituto «Giner de los Ríos», de Barcelona.

Don Rafael Macho Pozuelo, Cursillista de 1936.



Don José Martínez Aguado, Ayudante interino del Instituto de Manresa.  
Doña Bárbara Santos Rihcón, Encargada de Curso del Instituto de Mérida.

3.º Inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de enseñanza en Instituciones culturales y de enseñanza a los señores siguientes:

Don José Martínez Delgado, Profesor auxiliar del Instituto de Ciudad Real.

Doña Palmira Jaqueti Isant, Catedrático del Instituto de Reus.

Don Alejandro Satorras Capell, Encargado de Curso del Instituto de Barcelona.

Doña Esther Soláns Berenguer, Ayudante interino del Instituto «Menéndez Pelayo», de Barcelona.

Don Antonio Villaescusa Moraes, Profesor del Instituto de Caravaca (Murcia).

4.º Traslado e inhabilitación para cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza a doña Manuela Pérez Díaz, Profesora del Instituto de Enseñanza Media, de Lorca.

5.º Inhabilitación por un año para el ejercicio de la enseñanza e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza a los señores siguientes:

Don Manuel Cortit Ferrer, Encargado de Curso del Instituto de Barcelona.

Don Antonio Friguls Torres, idem id. id. id.

6.º Suspensión de empleo y sueldo durante un año y medio siéndole de abono el tiempo que lleva suspendido, traslado forzoso e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza, a don Francisco Jiménez Soto, Catedrático de Matemáticas del Instituto de Murcia.

7.º Postergación por cinco años, traslado e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza, a don José Bernal Selquer, Profesor Auxiliar del Instituto de Murcia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de abril de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

*ORDEN de 26 de abril de 1941 por la que se crean provisionalmente las Escuelas que se citan en el Ayuntamiento de Pamplona (Navarra).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Pamplona (Navarra) en solicitud de la crea-

ción de varias Escuelas nacionales con destino a los nuevos grupos escolares de dicha capital;

Teniendo en cuenta que, según se justifica por el Ayuntamiento interesado, se han dispuesto cuantos elementos se consideran necesarios para su adecuada instalación e inmediato funcionamiento; que la Corporación municipal se compromete al cumplimiento de cuantas obligaciones le son propias, según preceptúa la Real orden de 21 de abril de 1917; el beneficio que esta creación ha de reportar a los intereses de la enseñanza, y visto el informe emitido por la Jefatura de la Inspección de Primera Enseñanza de dicha provincia,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas, con carácter provisional, las siguientes Escuelas nacionales del Ayuntamiento de Pamplona:

Dos de párvulos para el nuevo Grupo escolar del Ensanche.

Una de párvulos del Grupo de la barriada de San Juan.

Dos unitarias de cada sexo (a base de las municipales existentes) en el Grupo de San Francisco, y una unitaria de niñas (en sustitución de la municipal existente) de la barriada de Errocázar.

2.º Que no se eleve a definitivo el carácter provisional de esta creación hasta tanto que la Inspección de Primera Enseñanza de Navarra remita a este Ministerio la copia del acta jurada reglamentaria a que se refiere el número 5 de la Real Orden de 2 de noviembre de 1926, dentro del improrrogable plazo de dos meses que dicha disposición señala; y

3.º Que el gasto que en su día suponga la creación definitiva de las expresadas Escuelas nacionales, dotadas con el sueldo de entrada de 4.000 pesetas y emolumentos legales, será con cargo al Capítulo I, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto 2.º del Presupuesto prorrogado de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de abril de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

*ORDEN de 29 de abril de 1941 por la que se determinan las dietas que habrán de percibir los Consejeros Nacionales de Educación.*

Ilmo. Sr.: En tanto que este Ministerio dicte el Reglamento por el que se ha de regir en su organización interior el Consejo Nacional de Educación, creado por Ley de 30 de agosto de 1940, procede regular provisionalmente algunos aspectos concisos ne-

cesarios para su funcionamiento. Por ello,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los Consejeros nacionales de Educación cobrarán las mismas dietas que disfrutaban los antiguos Consejeros de Cultura por cada sesión a que asistan, tanto en el Pleno, como en la Permanente del Consejo, como en las distintas Secciones, con cargo al Capítulo I, artículo 3.º, grupo 1.º, concepto 2.º, subconcepto 1.º del vigente Presupuesto.

Segundo.—Sólo percibirán dietas por la asistencia a las Secciones los Consejeros que hayan sido nombrados por el Ministerio como Vocales propleta-rios de las mismas, considerándose gratuita la agregación voluntaria a otra Sección.

Tercero.—Los Consejeros que no hayan sido adscritos a una Sección determinada percibirán dietas solamente por la asistencia a una Sección, que habrán de elegir libremente, notificando su elección al Presidente de la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 1 de mayo de 1941 por la que se prorroga de nuevo por un mes más la comisión que para inspeccionar los trabajos de Cartografía de la ejecución del «Plan general de Obras Públicas» le fue conferida al Ayudante de Obras Públicas don Fernando de Mateo Royo.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto prorrogar de nuevo por un mes más la Comisión que para inspeccionar los trabajos de Cartografía de la ejecución del «Plan General de Obras Públicas», encomendada a la Casa «Seix y Barral», de Barcelona, le fue conferida al Ayudante de Obras Públicas, afecto a la Sección de Técnica General de esa Subsecretaría, don Fernando de Mateo Royo, por Orden de 5 de marzo último y prorrogada por la de 8 de abril próximo pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de mayo de 1941.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

# ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Marruecos y Colonias

*Transcribiendo relación de aspirantes a las plazas de Juez de Distrito y de Secretario Letrado del Subgobierno en los Territorios españoles del Golfo de Guinea.*

Relación de aspirantes a la oposición convocada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 81 de 22 de marzo de 1941 para proveer una plaza de Juez de Distrito y otra de Secretario Letrado del Subgobierno en los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

### ADMITIDOS

- Asensio Hernández (don Alfonso).—Faltan certificaciones antituberculosa y de buena conducta y recibo de pago de derechos de examen.
- Barrio de Frutos (don José María).—Documentación completa.
- Bartual Gómez (don Roberto).—Documentación completa.
- Beneyto Bernácer (don Rafael).—Faltan título, certificaciones nacimiento, antituberculosa, penales y buena conducta; recibo pago derechos de examen.
- Cabezudo Peña (don Juan).—Documentación completa.
- Caravaca Cerdán (don Alfonso).—Falta certificación antituberculosa.
- Castillo Benavides (don Valeriano del).—Documentación completa.
- Deus Prieto (don Alfonso).—Documentación completa.
- Díaz Prieto (don Faustino).—Documentación completa.
- Domínguez de la Rosa (don José).—Documentación completa.
- Eguillor Muruzguren (don Francisco José).—Faltan título y certificaciones de nacimiento, antituberculosa, penales y buena conducta.
- Fernández Repeto (don Joaquín).—Faltan certificado antituberculoso y recibo pago derechos de examen.
- Forteza-Rey Forteza (don Nicolás).—Documentación completa.
- Fúster Clemares (don Antonio).—Documentación completa.
- Gallego Prats (don Manuel).—Documentación completa.
- García Fresca y López de Letona (don Felipe).—Documentación completa.
- Gómez Erufal (don Manuel).—Faltan certificados antituberculoso y de penales.
- Manzanares Muñoz (don Enrique).—Documentación completa.

- Martínez y Martínez (don Ricardo).—Documentación completa.
- Matas Valenzuela (don Luis).—Documentación completa.
- Mengual Peris (don José).—Documentación completa.
- Navarro Santander (don Luis).—Documentación completa.
- Poveda Garvi (don Federico).—Documentación completa.
- Rodríguez Molero (don Antonio).—Faltan título; certificaciones nacimiento, antituberculosa, penales y buena conducta; recibo-pago derechos de examen.
- Rupérez y Pérez (don Juan Antonio).—Documentación completa.
- Salcedo y Gumucio (don José Luis).—Documentación completa, debiendo acreditar la ciudadanía española.
- Sánchez y López (don Francisco).—Presentada su documentación en la Colonia.
- Suárez López-Altamirano (don Manuel).—Documentación completa.
- Tortuero Collada (don César).—Faltan certificaciones antituberculosa, penales y de buena conducta.
- Varona de la Peña (don José).—Documentación completa.
- Zorrilla Contreras (don Cesáreo).—Documentación completa.

### NO ADMITIDOS

- Por haber solicitado fuera de plazo: Broto Rodríguez (don Pedro).
  - López Vázquez (don Gustavo).
  - Martínez Oliver (don Enrique).
- Los aspirantes admitidos que no tengan su documentación completa, podrán completarla hasta las trece horas del día 31 del mes actual, presentando en esta Dirección General los documentos que en la anterior relación se indican. Caso de no hacerlo así, se les tendrá por desistidos, con pérdida de los derechos de examen.
- La fecha del sorteo y comienzo de los ejercicios se anunciará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a partir del 1 de junio próximo.
- Los aspirantes no admitidos pueden retirar la documentación presentada y los derechos de examen, de diez a una de la mañana, cualquier día laborable.
- Madrid, 4 de mayo de 1941.—El Director accidental, Agustín Achútegui.
- Anunciando concurso para proveer una plaza de Ingeniero Agrónomo en la Zona de Protectorado de España en Marruecos.*
- Se saca a concurso la provisión en nuestra Zona de Marruecos una plaza de Ingeniero Agrónomo, dotada con 7.700 pesetas de sueldo y 6.500 de gratificación de residencia, más las indemnizaciones reglamentarias, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el concurso quienes acrediten estar en posesión del Título de Ingeniero Agrónomo, ya pertenezcan al Cuerpo o se hallen en expectación de ingreso.

Segunda.—Las solicitudes se presentarán en la Dirección General de Marruecos y Colonias, hasta la una de la tarde del día 11 de junio próximo, acompañadas del documento justificativo a que se refiere la base anterior y de los siguientes:

- a) Testimonio de haber sido depurado sin sanción.
- b) Certificado que acredite que el solicitante goza de la aptitud necesaria para el desempeño del cargo concursado.
- c) Otros documentos que considere conveniente adjuntar en justificación de los méritos que alegue.

Tercera.—Se tendrán en cuenta para la resolución de este concurso las preferencias que el Dahir de 20 de noviembre de 1939 establece a favor de Caballeros Mutilados, ex combatientes, etc., para provisión de las plazas vacantes en la Administración Pública de Majzen. A este fin, los solicitantes deberán especificar en sus instancias el turno en que deseen concurrir acompañando los documentos precisos para justificar esta inclusión.

Madrid, 3 de mayo de 1941.—El Director General, P. S., Agustín Achútegui.

### *Anunciando concurso para la provisión de dos plazas de Arquitectos en nuestra Zona de Protectorado.*

Se sacan a concurso la provisión en nuestra Zona de Protectorado de dos plazas de Arquitectos del Servicio de Construcciones Oficiales, dotadas con 7.700 pesetas de sueldo y 6.000 de gratificación de residencia, más las indemnizaciones reglamentarias. Las bases a que este Concurso han de ajustarse, son las siguientes:

Primera.—Los concursantes acreditarán estar en posesión del Título de Arquitecto y no haber sido objeto de sanción por su conducta política o social.

Segunda.—La edad límite para tomar parte en este Concurso es la de cuarenta años si los solicitantes no pertenecen a algún Cuerpo del Estado. Aquellos Arquitectos que hayan prestado anteriormente o que en la actualidad presten sus servicios al Protectorado o pertenezcan a algún Escalafón de Arquitectos del Estado, podrán presentar sus solicitudes sin sujeción estricta a este límite de edad.

Tercera.—Deberán acompañar a las instancias, además del documento que acredite se halla en posesión de las condiciones exigidas en la base pri-

mera de este Concurso, los siguientes documentos:

a) Para los concursantes que no pertenezcan a Cuerpos del Estado.—Certificaciones expedidas por el Gobierno Civil y Delegado provincial de Información e Investigación de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N.º S. de sus respectivas provincias que justifiquen la buena conducta del interesado y su adhesión al Movimiento Nacional. También acompañarán certificación de carecer de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

b) Para los que pertenezcan a Cuerpos del Estado.—Testimonio de haber sido depurado, sin sanción.

c) Documentos comunes a ambos grupos. — Certificación que acredite que los peticionarios gozan de la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo y cuantos documentos crean convenientes aportar para justificar los méritos y servicios que, en igualdad de condiciones, puedan constituir razón de preferencia para ser nombrados.

Cuarta.—Se tendrán en cuenta, para la resolución de este Concurso las preferencias que el Dahir de 20 de noviembre de 1939 establece a favor de Caballeros Mutilados, ex combatientes, etc., para la provisión de las plazas vacantes en la Administración Pública del Majzen. A este fin, los solicitantes deberán especificar en sus instancias el turno en que desean concurrir, acompañando los documentos precisos para justificar esta inclusión.

A los efectos de rotación que las disposiciones vigentes establecen para la efectividad de estas preferencias, se hace presente, que la última plaza de Arquitecto, sacada a Concurso, se proveyó por Orden ministerial de 3 de marzo del corriente año, a favor de un Caballero Mutilado de Guerra por la Patria.

Quinta.—Las solicitudes se presentarán en este Ministerio (Dirección General de Marruecos y Colonias) acompañadas de todos los documentos a que se refieren las bases anteriores, antes de la una de la tarde del día 11 de junio próximo.

Madrid, 3 de mayo de 1941.—El Director general, P. S.: Agustín Achútegui.

*Anunciando concurso para proveer dos plazas de Ayudantes en el Servicio Agronómico de la Zona de Protectorado.*

Se sacan a concurso entre Peritos agrícolas del Estado, dos plazas de Ayudantes agrónomos del Servicio de

Agricultura de nuestra Zona de Protectorado de España en Marruecos, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo y 5.250 de gratificación, más las indemnizaciones reglamentarias. Las bases de este Concurso han de ajustarse a lo siguiente:

Primeramente.—Podrán solicitarlas los Peritos agrícolas que pertenezcan al Escalafón del Estado.

Segundo.—Las solicitudes se presentarán en este Ministerio (Dirección General de Marruecos y Colonias), hasta la una de la tarde del día 11 de junio próximo, acompañadas de los documentos que acrediten que el solicitante reúne los requisitos a que se refiere la base anterior y de los siguientes:

a) Testimonio de haber sido depurado sin sanción.

b) Certificado que acredite que el solicitante goza de la aptitud necesaria para el desempeño del cargo concursado.

c) Otros documentos que considere conveniente adjuntar en justificación de los méritos que alegue.

Tercero.—Se tendrán en cuenta para la resolución de este Concurso las preferencias que el Dahir de 20 de noviembre de 1939 establece a favor de Caballeros mutilados, ex combatien-

tes, etc., para la provisión de las plazas vacantes en la Administración Pública del Majzen. A este fin, los solicitantes deberán especificar en sus instancias el turno en que desean concurrir, acompañando los documentos precisos para justificar esta inclusión.

Madrid, 3 de mayo de 1941.—El Director general, P. S.: Agustín Achútegui.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**  
Dirección General de Administración Local

*Provisión de vacantes de Secretarías de Administración Local de primera categoría.*

**PRIMERA RELACION**

En uso de las atribuciones que a esta Dirección General confiere el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de noviembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de diciembre siguiente), y en resolución de la parte correspondiente del concurso general convocado, ha efectuado las siguientes designaciones de Secretarías de Administración Local de primera categoría para las plazas que a continuación se expresan:

Núm. del Escalafón	CONCURSANTE	Secretaría que se le adjudica
6.	D. Filiberto López López ....	Diputación Provincial de Madrid.
390.	D. Tomás Goñalóns Escrivá.	Idem id. de Barcelona.
25.	D. Francisco Escassi Osuna.	Idem id. de Málaga.
48.	D. Francisco Narbona Navarro .....	Ayuntamiento de Málaga.
93.	D. Fernando Albi Cholvi ....	Idem id. id.
72.	D. Francisco Salcedo Goello de Portugal .....	Diputación Provincial de Granada.
57.	D. Cipriano Herrero Asenjo.	Ayuntamiento de Granada.
69.	D. Emilio Soto Guinea .....	Ayuntamiento de Valladolid.
54.	D. Carlos Ruiz Guillón .....	Diputación Provincial de Cádiz.
60.	D. Rogelio Hernández Ruiz.	Ayuntamiento de Cádiz.
204.	D. Manuel Blanco Pérez del Camino .....	Diputación Provincial de Oviedo.
117.	D. Mariano Ciriquilan Gaiztarro .....	Diputación Provincial de Guipúzcoa.
126.	D. José Cazorla Sevilla .....	Cabildo Insular Gran Canaria (Las Palmas).
102.	D. Antonio Millán Millán ...	Diputación Provincial de La Coruña.
171.	D. Alejandro Rebollo Alvarez .....	Ayuntamiento de La Coruña.
414.	D. Antonio Martínez Díaz...	Diputación Provincial de Burgos.
210.	D. Pedro Pinar Muledo ....	Ayuntamiento de Almería.
26.	D. José Ramón Dios Riva-gemar .....	Ayuntamiento de Pontevedra.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y a los del recurso de alzada que, contra los nombramientos causados, puede interponerse ante el Ministro de la Gobernación, en el término de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; siendo de

advertir que estas designaciones no surtirán efectos hasta que, resueltos los recursos que puedan promoverse contra las mismas, se publiquen los resultados definitivos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 3 de mayo de 1941.—El Director general de Administración Local, A. Iturrundi.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se indican ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de abril de 1941

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Sueldo regulador Pesetas	Por- centaje	Importe del haber pasivo Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
---------------------------	------------------------	--------------------------------	-----------------	--	------------------------------------	---

PENSIONES MAGISTERIO

D.ª	Maestro	Rehabilitación	Transmisión	Importe del haber pasivo Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
»	Matilde Mira Caturia (V)	3.000,00	50 por 100	1.400,00	11-3-36	Alicante.
»	Sira Caballero Arenas (E. madre V. pobre)	2.000,00	3.ª parte	1.500,00	28-7-36	Córdoba.
»	Cándida Cabana Barro (V.)	5.000,00	4.ª parte	666,66	16-7-40	Lugo.
»	Maria Cruz Almazán Hernández (O.)	4.000,00	Idem	1.250,00	26-9-40	Madrid.
»	Juana García Herrero (V.)	3.000,00	3.ª parte	1.000,00	22-11-34	Murcia.
»	Aurelia Castellanos Torres (V.)	5.000,00	4.ª parte	1.000,00	19-5-36	Cuenca.
»	Consuelo Benavent Poveda (O.)	4.000,00	Idem	1.250,00	21-8-38	Madrid.
»	Ana Garrido Soriano (O.)	4.000,00	Idem	1.000,00	20-9-39	Albacete.
»	Anunciación Bermejo Bragado (V.)	4.000,00	Idem	1.000,00	1-11-40	Zamora.
»	Isabel Aguilar Ortega (V.)	5.000,00	3.ª parte	1.250,00	14-2-40	Albacete.
»	Natividad Marco Valls (V.)	5.000,00	4.ª parte	1.250,00	18-1-38	Castekón.
»	Ramona Lavandelta Pérez (V.)	7.000,00	3.ª parte	1.000,00	29-10-40	Lugo.
»	Amadora Rodríguez Fernández (V.)	3.000,00	4.ª parte	1.000,00	20-12-40	Oviedo.
»	Hermosinda Franco Carbajo (V.)	1.500,00	3.ª parte	500,00	3-2-41	León.
»	Josefa Landaluce Landaluce (V.)	2.500,00	Transmisión	666,66	27-12-40	Alava.
»	Aurelia y Esperanza Diaz Garcia (O.)	3.000,00	Idem	833,33	30-7-40	Madrid.
»	Carmen Nieto Ozcabarro (V.)	3.000,00	Idem	1.000,00	24-1-41	León.
»	Josefina Fonollosa Pla (V.)	5.000,00	Transmisión	1.500,00	19-12-40	Castellón.
»	Maria Ana y Maria de los Desamparados Ca- net López (O.)	5.000,00	0,15 por 100	750,00	4-9-40	Valencia.
»	Elisa Roda Guixot (V., temporal)	1.125,00	Transmisión	458,33	30-8-36	Granada.
»	Maria Jesús de Castro-Linares (O.)	6.000,00	3.ª parte	375,00	3-4-36	Valencia.
»	Teresa Valles Valles (V.)	4.000,00	Idem	1.500,00	19-6-37	Tarragona.
»	Maria Petra López Gómez (V.)	4.000,00	0,15 por 100	600,00	11-11-39	Toledo.
»	Josefa Aranguren Loperena (V.)	4.000,00	Idem	1.000,00	21-3-40	Idem.
»	Luz Maria Fernández (V., temporal)	4.000,00	Idem	1.000,00	17-12-36	Oviedo.
»	Lucia Nieto García (V.)	4.000,00	Idem	1.000,00	4-12-36	Salamanca.
»	Isabel Suárez García (V.)	4.000,00	Idem	1.000,00	13-1-41	León.
»	Josefa Martinez Useros (V.)	5.000,00	Idem	1.250,00	13-8-40	Murcia.
»	Cecilia Iborr Montori (V.)	3.000,00	3.ª parte	1.000,00	13-1-41	Huesca.
»	Vicenta, Santiago y Manuel Viñuales (O.)	2.500,00	Idem	833,33	27-1-38	Idem.
»	Rosalía García García (V.)	3.000,00	Idem	1.000,00	13-10-39	Oviedo.
»	Argentina Angulo Angulo (V.)	3.000,00	Idem	1.000,00	28-12-40	Burgos.
»	Carmen Romanillos Chicharro (O.)	3.000,00	Transmisión	666,66	19-5-37	Madrid.
»	Remedios González Fernández (V.)	3.000,00	3.ª parte	1.000,00	27-12-40	Oransea.
»	Consuelo Pastor Zarzoso (V.)	2.000,00	Idem	666,66	6-5-40	Valencia.

Oviedo.	3-1-40	2.400,00
Avila.	19-12-40	3.200,00
Zaragoza.	27-2-41	4.800,00
Gerona.	23-11-40	3.200,00
Sevilla.	13-2-32	2.400,00
Valencia.	21-2-41	5.600,00
Málaga.	19-1-41	3.200,00
Alicante.	2-1-41	4.800,00
Sevilla.	30-12-40	5.760,00
Murcia.	1-12-40	3.200,00
Valencia.	21-12-41	3.000,00
Sevilla.	23-1-32	1.800,00
Valencia.	6-1-38	2.100,00

Lugo.	1.665,65
Granada.	754,00

Salamanca.

1.250,00

4.000,00	60	por	100
4.000,00	30	por	100
6.000,00	80	por	100
4.000,00	80	por	100
3.000,00	80	por	100
7.000,00	80	por	100
4.000,00	80	por	100
6.000,00	80	por	100
7.200,00	80	por	100
4.000,00	80	por	100
5.000,00	60	por	100
3.000,00	60	por	100
3.500,00	60	por	100

4.000,00	50	por	100
4.400,00	30	por	100

MESADAS

Maestra	Maestra
Idem	Idem

DOTES

Maestra	Maestra
---------	---------

JUBILACIONES

Guardia Policia Armada	3.600,00
Jefe Admón. 3.ª Hacienda	12.000,00
Inspector Gral. Ing. Montes	20.000,00
Portero 3.º M. Civiles	4.000,00
Jefe Negdo. 3.ª Hacienda	7.200,00
Jefe Admón. 1.ª Hacienda	14.400,00
Catedrático de Instituto	12.000,00
Jefe Admón. 1.ª Ing. Indust.	12.000,00
Auxiliar Sección Agronómica	3.500,00
Jefe Negdo. 3.ª Ind. Comercio	6.000,00
Cartero urbano 1.ª	3.500,00
Jefe Negdo. 1.ª Hacienda	8.000,00
Comisario 2.ª Inv. y Vig.	12.500,00
Jefe Prisión de Partido	7.200,00
Capataz de Telégrafos	5.000,00
Capataz de Telégrafos	4.000,00
Inspector Vg. Cmu. Maritimas	11.700,00
Jefe Admón. 1.ª Aduanas	14.400,00
Portero 2.º M. Civiles	4.500,00
Consul de 2.ª clase	9.000,00
Inspector de 2.ª Inv. y Vig.	8.400,00
Guardia de Seguridad	3.250,00
Sobrestante de O. P.	12.000,00
Catedrático de Universidad	17.500,00
Inspector 1.ª Inv. y Vig.	10.100,00
Presidente Consejo Forestal	20.300,00
Celador Guardia Forestal	4.000,00
Inspector General de Minas	17.500,00
Catedrático de Facultad	15.400,00

D.ª Isidora Alonso Rodríguez	Maestra
D. Rufino Gil Martín	Maestro
D.ª Manuela Blasco Fardillos	Maestra
» Emilia Costa Planas	Idem
» Carmen Eulalia García	Idem
D. Faustio Robredo Bueso	Maestro
D.ª Juana López Soler	Maestra
» Ramona Carbajosa Mancebo	Idem
» Dolores Bengoechea Vázquez	Idem
» Florentina Legarreta Echevarría	Idem
D. Prudencio Alberto Están	Maestro
D.ª Natividad Navarro Pedrote	Maestra
» Luisa Gorga Mombiarich	Idem

D.ª Maria Carbajales Carbajales (V.)	Maestra
» Manuela Carreras Muñoz (V.)	Idem

D.ª Antonia Martín Herrero (O.)	Maestra
---------------------------------	---------

D. Cándido Sanz María	Guardia Policia Armada
» Manuel Peláez Machín	Jefe Admón. 3.ª Hacienda
» José María Gaztelu y Mariñoena	Inspector Gral. Ing. Montes
» Saturnino Rodríguez Maturana	Portero 3.º M. Civiles
» José Molina Bedmar	Jefe Negdo. 3.ª Hacienda
» Gregorio Andrés Muñoz	Jefe Admón. 1.ª Hacienda
» Julio Juan Blanquer	Catedrático de Instituto
» Luis Martínez Román	Jefe Admón. 1.ª Ing. Indust.
» Miguel Robles Sierra	Auxiliar Sección Agronómica
» Escolástico León Pradas	Jefe Negdo. 3.ª Ind. Comercio
» Pedro Campas Carol	Cartero urbano 1.ª
» Francisco Romo de Oca y Galindo	Jefe Negdo. 1.ª Hacienda
» Francisco Fernández Rodríguez	Comisario 2.ª Inv. y Vig.
» Narciso Alvarez García	Jefe Prisión de Partido
» Francisco Moreno Iglesias	Capataz de Telégrafos
» Giralaco Iralzoiz Cia	Capataz de Telégrafos
» Andrés Leira Folgar	Inspector Vg. Cmu. Maritimas
» Francisco Ruiz Ros	Jefe Admón. 1.ª Aduanas
» Agustín Guerrero González	Portero 2.º M. Civiles
» Alfonso Díaz Pache	Consul de 2.ª clase
» Manuel de Castro Castañeda	Inspector de 2.ª Inv. y Vig.
» Marcelino Andrés Martínez	Guardia de Seguridad
» Ramón Garzón Sevilla	Sobrestante de O. P.
» Joaquín Gascón y Marín	Catedrático de Universidad
» Vicente García Mas	Inspector 1.ª Inv. y Vig.
» Alvaro Mulet y Aimenar	Presidente Consejo Forestal
» Juan Antonio Valero Gallego	Celador Guardia Forestal
» Adolfo González Candamo	Inspector General de Minas
» Alvaro de San Pio Anson	Catedrático de Facultad

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V. viudedad; O. orfandad; D. dote.

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Sueldo regulador Pesetas	Porcentaje	Importe del haber pasivo Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tercería en que se domicilia el pago.
D. Emilio Izardí y Vasconí	Ingeniero Jefe de Minas	14.400,00	80 por 100	11.520,00	1-1-41	Córdoba.
» Ramón San Martín Gallego	Portero 1.º M. Civiles	5.000,00	80 por 100	4.000,00	14-6-40	Cádiz.
» Antonio Escobar Alba	Cartero urbano 1.ª clase	4.500,00	80 por 100	3.600,00	5-11-40	Barcelona.
» Juan Gámez y Gámez	Comisario 1.ª Inv. y Vig.	13.700,00	80 por 100	10.960,00	26-1-41	Granada.
» Juan Bonito Tamayo	Jefe Superior Admón. Aduanas	17.500,00	80 por 100	14.000,00	11-2-41	Madrid.
» Faustino Betegón González	Cabo de Seguridad	3.750,00	80 por 100	2.250,00	20-12-40	Valladolid.
» Juan Gallego Moreno	Capataz Guardería Forestal	2.500,00	60 por 100	1.500,00	11-11-39	Cádiz.
D.ª Mauricia Ibáñez Calzada	Celadora de Prisiones	2.500,00	40 por 100	800,00	7-3-40	Madrid.
D. Remigio Contreras de las Heras	Comisario 1.ª Inv. y Vig.	9.133,52	2 tercios	13.700,00	1-3-41	Barcelona.

**EXCELENCIAS**

**PENSIONES**

D.ª Dolores Torres Pastor (V.)	Presidente Consejo Forestal	20.000,00	4.ª parte	5.000,00	7-6-40	Madrid.
» Antonia Vicente González (V.)	Catedrático	4.000,00	Idem	3.250,00	16-4-40	Vizcaya.
» Carmen Barral Rodríguez (V.)	Topógrafo	7.000,00	Idem	1.750,00	1-11-37	Madrid.
» Candelaria Griñán López (V.)	Ayudante Obras Públicas	6.471,09	15 céntimos	970,65	12-4-40	Albacete.
Huérfana Reguero Campo (O.)	Presidente de Audiencia	12.000,00	4.ª parte	3.000,00	2-8-39	Las Palmas.
Huérfana Millán Heredero (O.)	Sobrestante Obras Públicas	10.000,00	Idem	2.500,00	1-3-40	Toledo.
D.ª Marvela Vicente Campañ (O.)	Tortero de Faros	2.500,00	3.ª parte	833,33	1-11-36	Santander.
» Estefana-Victoria Cardona (V.)	Alguacil de Juzgado	2.250,00	50 por 100	1.125,00	4-11-36	Toledo.
» Rosa Gaspar Carnazo (V.)	Profesor Cuerpo de Prisiones.	4.000,00	4.ª parte	1.000,00	17-8-36	Badajoz.
» Ernesta Miguel Morales (V.)	Jubilado Obras Públicas	7.000,00	Idem	1.750,00	11-1-38	Teruel.
» Salesa Rodríguez Diéguez (V.)	Oficial de Instrucción Pública	4.000,00	Idem	1.000,00	28-7-40	Lugo.
» Concepción Castellana López de Haro (V.)	Juez de Instrucción	12.000,00	15 por 100	1.800,00	23-11-37	Madrid.
» Irene Alcántara Sampelayo (V.)	Profesor Conservatorio	5.500,00	4.ª parte	1.375,00	2-9-35	Córdoba.
» Aurora de España Griglione (V.)	Catedrático Escuela Comercio	11.000,00	Idem	2.750,00	18-7-40	Alicante.
» Encarnación Barcz Mellado (V.)	Repartidor Telégrafos	2.500,00	15 céntimos	375,00	2-7-39	Córdoba.
» Dolores Durán Llorens (V.)	Guardia de Seguridad	3.500,00	Mayor	1.000,00	4-1-41	Barcelona.
» Mercedes Villarubia Fernández (O.)	Guardia de Seguridad	3.250,00	50 por 100	1.625,00	1-12-36	Madrid.
» Aurora Gallego García (V.)	Celador Telégrafos	3.000,00	3.ª parte	1.000,00	5-7-38	Vizcaya.
» Concepción Cambil Liñán (V.)	Portero Obras Públicas	2.500,00	Idem	833,33	12-10-40	Jaén.
» Matilde Gómez Déu (V.)	Inspector Investigación	8.500,00	4.ª parte	2.125,00	1-2-39	Barcelona.
» Catalina Piguillen Formenti (V.)	Cartero urbano	4.000,00	Mayor	1.000,00	27-1-41	Idem.
» Nicolasa Crespo Gómez (V.)	Oficial de Prisiones	3.000,00	50 por 100	1.500,00	16-10-36	Madrid.
» Carmen Ozores Ozores (V.)	Jefe Admón. Hacienda	10.000,00	4.ª parte	2.500,00	20-1-40	Pontevedra.
» Margarita Martín Valverde (V.)	Jefe Correos.	7.000,00	Idem	1.750,00	29-3-40	Jaén.
» María Rosario Latorre Sanchiz (V.)	Jefe Correos.	6.000,00	50 por 100	3.000,00	17-10-36	Castellón.
» María Alvarez García (V.)	Funcionario de Vigilancia	4.500,00	50 por 100	2.250,00	1-12-36	Madrid.
Huérfana Garriga Amat (O.)	Montepío de Ministerios	500,00	Idem	500,00	28-9-36	Alicante.
D.ª Soledad Palomares Martínez (V.)	Portero Instrucción Pública	6.000,00	4.ª parte	1.500,00	20-2-40	Cartagena.
» Rosario Fernández Gordillo (V.)	Auxiliar Mayor	9.000,00	Idem	2.250,00	18-10-36	Sevilla.
Huérfana Cogollos Cogollos (O.)	Profesor	6.000,00	Idem	1.500,00	11-7-39	Valencia.
D.ª Mercedes Fernández Alfonso (E.)	Catedrático	4.000,00	Mayor	1.000,00	10-7-40	Madrid.

Enúlia. Marcos Gil (V.)	6.000,00	Idem	18-10-38	Barcelona.
Victoria García Lecaroz (V.)	6.000,00	Idem	21-3-38	Madrid.
Antonia Chu Ocasnova (V.)	7.200,00	Idem	18-12-35	Casleja.
Ara Zarzuela Garzón (V.)	Montepío de Ministerios		13-3-38	Madrid.
Dolores Soler Gallart (V.)	4.000,00	4.ª parte	28-8-36	Tarazona.
Concepción Escalera Bravo (V.)	17.184,82	Idem	26-12-37	Huelva.
Joséfa Marqués Ibáñez (V.)	7.000,00	Idem	3-7-37	Gerona.
Juana Coca Díaz (V.)	7.000,00	Idem	3-9-37	Albacete.
Eleanor Pérez Baeza (O.)	3.000,00	3.ª parte	11-12-37	Cuenca.
Paula Gregori Benedito (V.)	2.000,00	Idem	10-7-38	Valencia.
Analia Iglesias de Dios (V.)	6.000,00	4.ª parte	5-2-41	Madrid.
Esteban Amorin Carnero (E.)	4.000,00	Mayor	10-7-40	Idem.
Flora Rufinanchas Lozano (V.)	12.000,00	4.ª parte	26-7-40	Idem.
Analia Palop Palomo (O.)	7.000,00	Idem	15-1-37	Barcelona.
Wifriana López Bermúdez (O.)	8.000,00	Idem	14-10-36	Granada.
D.ª Marina Cebrián Ibáñez (V.)	6.000,00	Idem	21-5-40	Valencia.
Mariela Martín Acosta (O.)	4.000,00	Idem	17-3-39	Las Palmas.
Teresa Peralta Palacios (V.)	Extraordinaria		1-2-41	Zaragoza.
Elisa Miguez Nalado (V.)	4.000,00	15 centimos	11-4-39	Zamora.
Catalina Barberán Plaza (V.)	7.000,00	50 por 100	4-10-36	Granada.
Anelia Blanco Cuende (O.)	375,00	M. O.	1-1-38	Fonovedra.
Maria Sequera Serrano (V.)	7.000,00	4.ª parte	30-5-35	Barcelona.
Felisa Escribano Alvarez y otros (V.)	6.000,00	Idem	22-9-40	Salamantica.
María Asunción Lavega Blázquez (O.)	6.000,00	Idem	3-2-40	Logroño.
Luisa Gonzaga González (O.)	7.000,00	Idem	14-5-31	Madrid.
Julia Gómez Gómez (O.)	2.000,00	3.ª parte	20-11-36	Cuenca.
Anastasio Basala Pamplona (Padre)	Extraordinaria		1-3-40	Zaragoza.
D.ª María Gay Millas (V.)	3.000,00	3.ª parte	8-1-39	Barcelona.
Enriqueta Pérez Sarrion (V.)	6.000,00	4.ª parte	15-3-39	Valencia.
Maria de las Mercedes Martín Nieto (V.)	2.500,00	3.ª parte	26-4-40	Soria.
Carmon Oñica Ortega (V.)	8.000,00	4.ª parte	20-1-41	Barcelona.
Concepción Ayuso Olmo (V.)	4.000,00	Mayor	10-9-40	Cartagena.
Huefara Martínez Galiana (O.)	3.000,00	3.ª parte	1-4-37	Alicante.
D.ª Carmen Gabriel Muteil (E.)	6.000,00	4.ª parte	10-7-40	Madrid.
Consolación Valderrama Palomo (V.)	2.000,00	3.ª parte	17-11-39	Sevilla.
Dolores Mendivil Puente (V.)	16.500,00	4.ª parte	9-7-38	Salamanca.
Martina Villalba Serres (V.)	6.000,00	50 por 100	26-5-37	Madrid.
Asunción Cuervo Torres (V.)	7.000,00	4.ª parte	30-12-40	Idem.
Angela Plaza Fernández (V.)	4.500,00	Idem	16-8-38.	Segovia.
Felisa Conde Moyano (V.)	Montepío de Almadén		26-7-40	Ciudad Real.
Elisa Riera y Tolosa (O.)	8.000,00	4.ª parte	7-9-38	Madrid.
Maria Victoria Cadalso Sánchez (V.)	2.000,00	3.ª parte	26-4-39	Toledo.
Francisca Massa Puig (O.)	8.500,00	4.ª parte	15-3-40	Gerona.
Maria Arroz Sanchez (V.)	6.000,00	Idem	8-2-37	Barcelona.
Dolores Solance Variegó (V.)	3.000,00	15 centimos	1-9-37	Madrid.
Maria del Carmen Dufain Rodríguez (E.)	5.000,00	4.ª parte	29-12-40	Idem.
Enrique Fernández Martínez (E.)	5.000,00	Idem	10-6-40	Idem.
Angela Gualder Santa Clara (V.)	3.500,00	Idem	10-7-40	Madrid.
Dolores Usara Beuito (E.)	3.000,00	4.ª parte	26-12-39	Idem.
Vicente González González (V.)	3.250,00	50 por 100	10-7-40	Idem.
Rebando San Gabriel (O.)	2.500,00	3.ª parte	28-11-36	Idem.
Dolores Fernando Serra (V.)	4.000,00	Mayor	13-2-38	Idem.
			1-4-40	Barcelona.

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V, viudedad; O, orfanidad; D, lota.

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Sueldo registrador Pesetas	Porcentaje	Importe del haber pasivo Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se devenga el pago
<b>MESADAS</b>						
D.ª María González-Palacios y González Palacios	Cartero urbano	3.500,00	5 mesadas.	1.458,30		Gerona.
» Vicenta-Inés Fabregar Peña	Capataz	2.372,50	Idem	988,50		Castellón
» María Jiménez García	Operario Moneda y Timbre	4.471,25	Idem	1.873,10		Madrid
» Adela Díaz Cabeza	Portero Educación Nacional	3.500,00	Idem	1.458,30		Idem
» Dolores García Ruiz	Capataz	2.555,00	Idem	1.064,55		Granada
» Dolores Fernández García	Ingeniero	7.000,00	4 mesadas.	2.333,32		Madrid.
» Eulalia Gómez Martínez	Peón caminero	2.007,34	5 mesadas.	836,45		Log. Alg.
» Isabel Cano López	Peón caminero	2.007,50	Idem	836,45		Albacete.
» Emilia Díaz Novat	Cartero urbano	2.190,00	Idem	912,50		Oviedo.
» Julia Perucha Fernández	Oficial de Prisiones	4.000,00	Idem	1.666,65		Madrid.
» Luisa María de la Concepción Lusquiños Carballo	Portero M. Civiles	2.100,00	Idem	875		Pontevedra.
» Dolores Alonso Piñera	Jefe de Telégrafos	3.300,00	Idem	1.333,30		Tarragona.
» Lucía Parra Alonso	Operario Moneda y Timbre	5.363,75	Idem	2.209,50		Madrid.

**PENSIONES DE GRACIA**

D.ª Guadalupe Ar. oró Paz (V.)	Obrero de Almadén	0,50	182,50	17-7-40	Ciudad Real.
» Bárbara Solano Baos (V.)	Obrero de Almadén	0,50	182,50	27-8-39	Idem.
» Angélica Cornejo Tamurejo (V.)	Obrero de Almadén	0,50	182,50	1-4-40	Idem.
» María Jesús López Mejías (V.)	Obrero de Almadén	0,50	182,50	1-8-38	Idem.

**RESUMEN**

	Pesetas
Importan pensiones de Magisterio	36.816,83
Idem Jubilaciones idem	45.460,00
Idem Mesadas supervivencia idem	2.416,65
Idem Dote idem	1.250,00
Idem Jubilaciones	248.760,00
Idem Excedencias forzosas	9.133,32
Idem Pensiones	139.555,95
Idem Mesadas de supervivencia	17.845,62
Idem Pensiones de gracia	730,00
<b>TOTAL</b>	<b>502.167,52</b>



**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias

**HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS**

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de marzo del año 1940, y según los datos remitidos a este Centro por las Jefaturas de los Servicios provinciales de Ganadería.

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto contagioso .....	La Coruña .....	3	Bovina .....	4	1
	Lugo .....	5	Idem .....	68	2
	Oviedo .....	2	Idem .....	4	3
			Total ...	76	6
Agalaxia contagiosa .....	Avila .....	1	Caprina .....	291	6
	Ciudad Real .....	1	Ovina .....	25	—
	Idem .....	1	Caprina .....	300	—
	Cuenca .....	1	Ovina .....	25	—
	Granada .....	1	Idem .....	20	5
	Idem .....	1	Caprina .....	125	40
	Murcia .....	1	Idem .....	16	—
		Total ...	802	51	
Carbunco bacteridiano .....	Avila .....	1	Ovina .....	40	40
	Cáceres .....	1	Bovina .....	1	1
	Ciudad Real .....	2	Idem .....	1	1
	Idem .....	3	Equina .....	7	5
	Cuenca .....	2	Bovina .....	6	6
	Idem .....	1	Ovina .....	2	2
	Idem .....	1	Caprina .....	2	2
	Burgos .....	1	Ovina .....	33	27
	Gerona .....	1	Idem .....	14	4
	Huesca .....	1	Equina .....	10	10
	Lugo .....	5	Bovina .....	37	33
	Málaga .....	1	Ovina .....	186	11
	Orense .....	1	Bovina .....	3	3
	Palencia .....	1	Idem .....	2	2
	Santa Cruz de Tenerife .....	1	Caprina .....	1	1
	Santander .....	1	Bovina .....	1	1
	Segovia .....	1	Ovina .....	2	2
Toledo .....	2	Idem .....	9	9	
Idem .....	1	Bovina .....	1	1	
Idem .....	1	Equina .....	1	1	
		Total ...	359	162	
Carbunco sintomático .....	Alava .....	1	Bovina .....	1	1
	Avila .....	1	Idem .....	1	1
	Cádiz .....	2	Idem .....	5	5
	León .....	1	Idem .....	—	1
	Oviedo .....	2	Idem .....	2	2
		Total ...	9	10	
Cisticercosis .....	Santa Cruz de Tenerife .....	1	Caprina .....	1	1
	Segovia .....	1	Porcina .....	1	1
	Vizcaya .....	1	Idem .....	1	1
		Total ...	3	3	

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES			
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio	
Coriza gangrenoso	Oviedo	1	Bovina	1	1	
			Total	1	1	
Cólera aviar	Sevilla	1	Aviar	3	3	
	Soria	1	Idem	31	31	
	Total			34	34	
Distomatosis	Huesca	1	Bovina	17	17	
	Idem	1	Ovina	38	36	
	Zaragoza	1	Idem	16	16	
	Total			71	69	
Estrongilosis	Huesca	1	Ovina	25	25	
			Total	25	25	
Estomatitis contagiosa	Santander	1	Bovina	2	1	
			Total	2	1	
Fiebre aftosa	Alava	2	Bovina	17	5	
	Avila	2	Idem	44	1	
	Cáceres	1	Idem	1	2	
	La Coruña	2	Idem	32	7	
	Ciudad Real	4	Ovina	416	425	
	Barcelona	3	Bovina	470	2	
	Burgos	2	Ovina	18	4	
	Gerona	7	Bovina	46	1	
	Idem	2	Ovina	82	2	
	Idem	1	Caprina	5	1	
	Guipúzcoa	3	Bovina	40	38	
	Huesca	1	Idem	38	25	
	León	1	Ovina	25	511	
	Lugo	9	Bovina	511	42	
	Idem	1	Ovina	42	8	
	Idem	1	Porcina	8	35	
	Málaga	2	Bovina	35	59	
	Idem	2	Porcina	59	55	
	Navarra	1	Bovina	55	8	
	Idem	1	Ovina	8	12	
	Idem	1	Caprina	12	152	
	Palencia	1	Ovina	152	25	
	Pontevedra	1	Bovina	25	51	
	Salamanca	1	Idem	51	17	
	Santander	2	Idem	17	62	
	Sevilla	1	Idem	62	22	
	Soria	2	Idem	22	20	
	Idem	1	Ovina	20	558	
	Valladolid	2	Idem	558	68	
	Vizcaya	5	Bovina	68	70	
	Idem	1	Ovina	70	25	
	Zamora	2	Bovina	25	6	
	Zaragoza	1	Idem	6	20	
	Idem	1	Ovina	20	14	
	Total				3.060	502
	Fiebre de Arava	Alicante	1	Caprina	9	
		Castellón	1	Ovina	13	
Idem		1	Caprina	3		
Jaén		0	Ovina	21		

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Fiebre de Malta .....	Logroño .....	7	Caprina .....	14	—
	Segovia .....	1	Ovina .....	2	—
			Total ...	73	—
Influenza .....	Zaragoza .....	1	Equina .....	6	—
			Total ...	6	—
Mal rojo .....	Albacete .....	2	Porcina .....	3	1
	Alicante .....	1	Idem .....	10	5
	Cáceres .....	1	Idem .....	4	3
	Cuenca .....	1	Idem .....	3	2
	Huelva .....	1	Idem .....	59	32
	Jaén .....	1	Idem .....	15	16
	Lugo .....	1	Idem .....	3	—
	Málaga .....	1	Idem .....	74	4
	Oviedo .....	1	Idem .....	1	1
	Salamanca .....	2	Idem .....	12	3
	Sevilla .....	3	Idem .....	112	56
	Vizcaya .....	1	Idem .....	5	—
	Zamora .....	2	Idem .....	34	7
	Zaragoza .....	1	Idem .....	1	—
			Total ...	336	149
Mamitis gangrenosa .....	Zamora .....	1	Ovina .....	4	4
			Total ...	4	4
Muermo .....	Albacete .....	1	Equina .....	2	2
	Cádiz .....	1	Idem .....	2	—
	Córdoba .....	1	Idem .....	3	3
	Huesca .....	2	Idem .....	5	5
	Navarra .....	1	Idem .....	4	2
	Toledo .....	2	Idem .....	3	1
			Total ...	19	13
Pulmonia contagiosa .....	Ciudad Real .....	1	Porcina .....	10	4
	Badajoz .....	2	Idem .....	238	146
	Sevilla .....	2	Idem .....	102	63
			Total ...	350	213
Perineumonía exudativa contagiosa .....	León .....	3	Bovina .....	10	6
	Navarra .....	2	Idem .....	8	2
	Zaragoza .....	1	Idem .....	65	5
			Total ...	83	13
Peste porcina .....	Alava .....	1	Porcina .....	27	26
	Almería .....	1	Idem .....	90	14
	Avila .....	15	Idem .....	64	93
	Cádiz .....	8	Idem .....	597	1.079
	Cáceres .....	21	Idem .....	378	277
	La Coruña .....	8	Idem .....	60	39
	Ciudad Real .....	7	Idem .....	231	169
	Córdoba .....	7	Idem .....	2.094	1.915
	Badajoz .....	19	Idem .....	824	416
	Baleares .....	6	Idem .....	30	—
	Barcelona .....	2	Idem .....	11	349
	Granada .....	9	Idem .....	233	141

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES			
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio	
Peste porcina .....	Huelva .....	13	Porcina .....	752	556	
	Jaén .....	7	Idem .....	166	142	
	León .....	4	Idem .....	18	54	
	Lugo .....	11	Idem .....	646	177	
	Málaga .....	9	Idem .....	1.965	148	
	Murcia .....	3	Idem .....	2	12	
	Orcense .....	6	Idem .....	22	22	
	Oviedo .....	1	Idem .....	4	4	
	Pontevedra .....	5	Idem .....	—	10	
	Salamanca .....	25	Idem .....	178	169	
	Segovia .....	8	Idem .....	129	87	
	Sevilla .....	17	Idem .....	823	599	
	Soria .....	2	Idem .....	20	3	
	Tarragona .....	1	Idem .....	2	2	
	Toledo .....	5	Idem .....	101	95	
	Valladolid .....	7	Idem .....	81	131	
	Zamora .....	4	Idem .....	44	56	
	Zaragoza .....	11	Idem .....	265	244	
				Total .....	9 857	7 040
	Fleureneumonía .....	Zaragoza .....	1	Equina .....	6	1
Total .....				6	1	
Rabia .....	Alava .....	1	Canina .....	1	1	
	Albacete .....	2	Ovina .....	2	2	
	Cádiz .....	1	Canina .....	1	1	
	Cáceres .....	1	Idem .....	1	1	
	Idem .....	2	Porcina .....	15	—	
	Castellón .....	1	Canina .....	1	1	
	Idem .....	1	Felina .....	1	1	
	Ciudad Real .....	2	Canina .....	2	2	
	Badajoz .....	1	Equina .....	1	1	
	Barcelona .....	5	Canina .....	9	9	
	Gerona .....	1	Felina .....	1	1	
	Huelva .....	1	Equina .....	2	2	
	Huesca .....	4	Canina .....	12	12	
	León .....	4	Idem .....	4	—	
	Lugo .....	1	Idem .....	1	1	
	Málaga .....	1	Idem .....	1	1	
	Murcia .....	2	Idem .....	2	2	
	Navarra .....	1	Idem .....	1	1	
	Palencia .....	1	Equina .....	1	1	
	Idem .....	3	Canina .....	3	3	
	Pontevedra .....	2	Idem .....	2	2	
	Segovia .....	4	Idem .....	10	10	
	Sevilla .....	1	Idem .....	—	* 1	
	Tarragona .....	1	Idem .....	1	1	
	Teruel .....	1	Idem .....	1	1	
	Valencia .....	1	Felina .....	1	1	
				Total .....	77	59
	Sarna .....	Alava .....	1	Caprina .....	27	—
		Albacete .....	1	Idem .....	35	—
Almería .....		1	Idem .....	100	8	
Cáceres .....		3	Ovina .....	390	—	
Cuenca .....		1	Caprina .....	80	—	
Badajoz .....		2	Ovina .....	1.032	—	
Burgos .....		1	Caprina .....	17	1	
Guadalajara .....		2	Ovina .....	250	—	
Huelva .....		1	Equina .....	3	—	
Idem .....		1	Caprina .....	9	—	

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Sarna .....	Huelva .....	1	Porcina .....	21	—
	León .....	1	Caprina .....	43	—
	Madrid .....	3	Idem .....	—	9
	Málaga .....	1	Idem .....	25	—
	Navarra .....	1	Idem .....	40	3
	Santander .....	1	Idem .....	32	2
	Tarragona .....	1	Ovina .....	170	—
	Zaragoza .....	5	Caprina .....	104	3
	Total .....			2.378	26
	Septicemia gangrenosa .....	Granada .....	1	Ovina .....	60
Huelva .....		1	Porcina .....	59	32
Lugo .....		1	Bovina .....	3	2
Sevilla .....		3	Porcina .....	223	91
Idem .....		1	Ovina .....	65	6
Zaragoza .....		2	Porcina .....	28	19
Total .....			458	195	
Triquinosis .....	Cáceres .....	2	Porcina .....	2	2
	Navarra .....	1	Idem .....	2	2
	Vizcaya .....	1	Idem .....	1	1
	Total .....			5	5
Tuberculosis .....	Alava .....	1	Bovina .....	1	1
	Cádiz .....	1	Idem .....	2	2
	Cáceres .....	1	Idem .....	1	1
	La Coruña .....	6	Idem .....	11	11
	Córdoba .....	4	Idem .....	5	5
	Granada .....	1	Idem .....	1	1
	Guipúzcoa .....	1	Idem .....	1	1
	Logroño .....	1	Idem .....	3	3
	Murcia .....	1	Caprina .....	2	2
	Navarra .....	1	Bovina .....	2	2
	Oviedo .....	2	Idem .....	4	4
	Palencia .....	1	Idem .....	1	1
	Pontevedra .....	1	Idem .....	3	3
	Segovia .....	2	Idem .....	4	4
	Sevilla .....	2	Idem .....	2	2
	Vizcaya .....	7	Idem .....	35	35
	Zamora .....	1	Idem .....	1	1
	Zaragoza .....	2	Idem .....	24	24
	Total .....			103	103
	Viruela .....	Albacete .....	12	Ovina .....	546
Almería .....		1	Idem .....	105	9
Castellón .....		2	Idem .....	49	7
La Coruña .....		1	Idem .....	4	4
Ciudad Real .....		5	Idem .....	52	2
Cuenca .....		1	Idem .....	43	39
Granada .....		4	Idem .....	400	166
Huesca .....		5	Idem .....	1.483	146
Jaén .....		3	Idem .....	90	12
Lérida .....		8	Idem .....	549	31
Logroño .....		2	Idem .....	131	22
Murcia .....		4	Idem .....	2	15
Navarra .....		1	Idem .....	66	25
Sevilla .....		1	Idem .....	33	3
Tarragona .....		2	Idem .....	76	8
Teruel .....		1	Idem .....	111	5
Toledo .....		3	Idem .....	82	14
Valencia .....		3	Idem .....	305	7

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Viruela .....	Valladolid .....	1	Ovina .....	7	4
	Zamora .....	2	Idem .....	449	20
	Zaragoza .....	2	Idem .....	1.452	133
			Total ....	6.035	822

RESUMEN

Enfermedades	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Agalaxia contagiosa .....	Ovina .....	70	5
	Caprina .....	732	46
	Totales .....	802	51
Ahorto contagioso .....	Bovina .....	76	6
	Totales .....	76	6
Fiebre de Malta .....	Ovina .....	47	—
	Caprina .....	26	—
	Totales .....	73	—
Carbunco bacteridiano .....	Bovina .....	52	18
	Equina .....	18	16
	Ovina .....	286	85
	Caprina .....	3	3
	Totales .....	359	162
Carbunco sintomático .....	Bovina .....	9	10
	Totales .....	9	10
Cisticercosis .....	Porcina .....	2	2
	Caprina .....	1	1
	Totales .....	3	3
Coriza gangrenoso .....	Bovina .....	1	1
	Totales .....	1	1
Distomatosis .....	Bovina .....	17	17
	Ovina .....	54	52
	Totales .....	71	69
Estrongilosis .....	Ovina .....	25	25
	Totales .....	25	25

Enfermedades	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Estomatitis contagiosa .....	Bovina .....	2	1
	Totales .....	2	1
Fiebre aftosa .....	Bovina .....	1,565	468
	Ovina .....	1,411	33
	Caprina .....	17	—
	Porcina .....	67	1
	Totales .....	3,060	502
Influenza .....	Equina .....	6	—
	Totales .....	6	—
Mal rojo .....	Porcina .....	336	149
	Totales .....	336	149
Mamitis gangrenosa .....	Caprina .....	4	4
	Totales .....	4	4
Muermo .....	Equina .....	19	13
	Totales .....	19	13
Pulmonía contagiosa .....	Porcina .....	350	213
	Totales .....	350	213
Cólera aviar .....	Aviar .....	34	34
	Totales .....	34	34
Perineumonía exudativa contagiosa	Bovina .....	83	13
	Totales .....	83	13
Peste porcina .....	Porcina .....	9,857	7,040
	Totales .....	9,857	7,040
Pleuroneumonía .....	Equina .....	6	1
	Totales .....	6	1
Rabia .....	Canina .....	53	50
	Ovina .....	2	2
	Porcina .....	15	—
	Felina .....	3	3
	Equina .....	4	4
	Totales .....	77	59
Sarna .....	Equina .....	3	—
	Ovina .....	1,842	—
	Porcina .....	21	—
	Caprina .....	512	26
	Totales .....	2,378	26
Septicemia gangrenosa .....	Bovina .....	3	2
	Ovina .....	145	51
	Porcina .....	310	142
	Totales .....	458	195

Enfermedades	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Triquinosis .....	Porcina .....	5	5
	Totales .....	5	5
Tuberculosis .....	Bovina .....	101	101
	Caprina .....	2	2*
	Totales .....	103	103
Viruela .....	Ovina .....	6.035	822
	Totales .....	6.035	822

Las cifras con asteriscos en las casillas de bajas corresponden a enfermos de meses anteriores.

Madrid, 10 de febrero de 1941.—El Jefe de la Sección de Higiene y Sanidad Veterinarias, José Orensanz.—Visto bueno: El Director general, Mariano Rodríguez de Torres.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Dirección General de Industria**

Concediendo segunda prórroga de licencia por enfermedad al Ayudante primero, afecto a la Delegación de Industria de Guipúzcoa, don Francisco Martínez de Padilla.

Vista la instancia del Ayudante primero, afecto a esa Delegación, don Francisco Martínez de Padilla, solicitando segunda prórroga a la licencia por enfermedad que le fué concedida por Ordenes de 15 de febrero y 31 de marzo últimos;

Visto el certificado médico reglamentario y los artículos 63 y 64 del Reglamento de Ingenieros, aplicables al de Ayudantes,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta del Consejo de Industria, ha resuelto conceder una segunda prórroga a la licencia por enfermedad que viene disfrutando y debiendo contarse a partir del día 15 del pasado mes de abril, sin sueldo alguno.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**Subsecretaría**

Anunciando concurso entre Técnico-mecánicos de Señales Marítimas para provisión de faros «especiales» y suplencia, también «especial», que se indican.

En cumplimiento de lo prevenido en la prescripción cuarta del artículo 15 del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, aclarado por Orden de 26 de febrero de 1934, se anuncia para su provisión una plaza de Tortero en cada uno de los faros «especiales» de Cabo de Torres (Oviedo), Tarifa (Cádiz), San Vicente de la Barquera (Santander), Cabo de Machichaco (Vizcaya) y Vinaroz (Castellón), y otra en la suplencia clasificada de «especial» de Santander, a fin de que, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarla, por conducto reglamentario, los que, perteneciendo al citado Cuerpo, les convenga prestar servicio en alguno de ellos, debiendo dirigir las peticiones a esta Subsecretaría, Sección de Personal de Cuerpos Especiales, teniendo en cuenta lo que determina la Orden-circular de 25 de enero de 1941.

Madrid, 5 de mayo de 1941.—El Subsecretario, B. Granda.

**Jefatura de Obras Públicas de Murcia**

Nombrando el Tribunal de exámenes para ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros de esta provincia y fijando el día y local en que han de celebrarse.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado y en la Orden de convocatoria de 18 de marzo último, para cubrir 26 plazas de Peones camineros de entrada en el Escalafón de esta provincia.

Esta Jefatura ha resuelto que el Tribunal ante el cual han de justificar los aspirantes las condiciones y conocimientos exigidos para ocupar dichas plazas, quede integrado por el Ingeniero Jefe que suscribe, como Presidente, y por el Ingeniero don José Gil Martínez y el Ayudante mayor de Obras Públicas don Francisco Prefasi Pujol, que ejercerán las funciones de Vocales del mismo, ambos afectos a esta Dependencia, debiendo significar que dichos exámenes darán principio el día 5 del próximo mes de junio, a las nueve horas, en el local que ocupa esta Jefatura, en la casa número 18 de la calle de Riquelme, de esta ciudad.

Murcia, 1 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Gabriel Cañadas.